

A : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES

De : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto
"Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la vía
colectora comprendida por las calles San Pedro, Acomayo y Av.
La Unión (Tramo: Av. 26 de noviembre - Av. Víctor Malasquez),
distrito de Villa Maria del Triunfo distrito de Pachacamac de la
provincia de Lima del departamento de Lima", con Código Único de
Inversiones N° 2599396.

Referencia : Oficio N° 000089-2024-EMAPE/GEPR (**E-444000-2024**).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de
informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1** El 11 de septiembre de 2024, mediante Formulario 001/16, remitido a través del Oficio N°000089-2024-EMAPE/GEPR, con Hoja de Ruta N° E-444000-2024, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)**, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del proyecto citado en el asunto, para evaluación.
- 1.2** El 15 de octubre de 2024, mediante Oficio N° 3204-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° E-444000-2024, la DGAAM del MTC remitió a la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)**, el Informe N° 2430-2024-MTC716.02, el cual concluyó que la DIA materia de evaluación, presentaba treinta y un (31) observaciones, las cuales debían ser subsanadas, motivo por el cual otorgó un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que se proceda con la subsanación de las mismas.
- 1.3** El 22 de octubre de 2024, mediante Oficio N°0000103-2024-EMAPE/GG, con Hoja de Ruta N° E-519918-2024, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)**, solicitó a la DGAAM del MTC, la ampliación de plazo a fin de presentar la subsanación de las observaciones advertidas a la DIA del proyecto citado en el asunto. Al respecto, el 31 de octubre de 2024, mediante Oficio N° 3469-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° E-519918-2024, la DGAAM del MTC otorgó la ampliación de plazo solicitada.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 1.4 El 30 de octubre de 2024, mediante Oficio N°0001072024-EMAPE/GEPR, con Hoja de Ruta N° E-521789-2024, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)**, remitió a la DGAAM del MTC, la subsanación de las observaciones advertidas a la DIA materia de evaluación, para atención.
- 1.5 El 29 de noviembre de 2024, mediante Oficio N° 3892-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° E-521789-2024, la DGAAM del MTC remitió a la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)**, el Informe N° 2988.2024-MTC/16.02, el cual concluyó que la DIA materia de evaluación, presentaba diecinueve (19) observaciones persistentes, las cuales debían ser subsanadas, motivo por el cual otorgó un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que se proceda con la subsanación de las mismas.
- 1.6 El 10 de diciembre de 2024, mediante Oficio N°0000118-2024-EMAPE/GG, con Hoja de Ruta N° E-585490-2024, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)**, remitió a la DGAAM del MTC, la subsanación de las observaciones persistentes advertidas a la DIA materia de evaluación, para atención.
- 1.7 El 13 de enero de 2025, mediante Oficio N°0002-2025-EMAPE/GG, con Hoja de Ruta N° E-016558-2025, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)**, remitió a la DGAAM del MTC, información complementaria a la subsanación de las observaciones persistentes advertidas a la DIA materia de evaluación, para atención.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 El artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del referido marco normativo, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad ambiental competente.
- 2.2 Con relación a las autoridades competentes, el artículo 8 del Reglamento de la Ley del SEIA establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental, tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
- 2.3 En esa línea, el artículo 134° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (en adelante, ROF del MTC)¹,

¹ Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 del 04 de Julio de 2021, aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Artículo 134.- Dirección General

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

establece las funciones de la DGAAM y, en particular, el literal b) señala lo siguiente: *"Aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte en todas sus etapas, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad vigente."*

- 2.4** Además, el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, RPAST), señala que la Autoridad Competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso no será aplicable la etapa de clasificación en el proceso para la obtención de la certificación ambiental. En tal sentido, el Anexo 1 del citado Reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde aplicar a cada uno de ellos.
- 2.5** La presente DIA del proyecto **"Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la vía colectora comprendida por las calles San Pedro, Acomayo y Av. La Unión (Tramo: Av. 26 de noviembre - Av. Víctor Malasquez), distrito de Villa Maria del Triunfo distrito de Pachacamac de la provincia de Lima del departamento de Lima"**, con Código Único de Inversiones N° 2599396, se evalúa conforme a lo establecido en el RPAST y, en ese sentido, tomando en consideración las Tipologías señaladas en el Anexo 1 del referido cuerpo normativo se tiene que la DIA del proyecto del asunto se desarrollará en observancia a la **Tipología 27: "Pavimentación de avenidas y vías principales en zonas urbanas"**, al cual le corresponde un estudio ambiental de Categoría I - DIA, cuyos Términos de Referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02 de fecha 07 de octubre de 2019.

Cuadro N° 01: Cumplimiento de supuestos de la tipología del proyecto

SUPUESTOS CON LOS QUE DEBERÍA CUMPLIR PARA ACOGERSE A LA CLASIFICACIÓN ANTICIPADA*	PROYECTO DEL ASUNTO
"Pavimentación de avenidas y vías principales en zonas urbanas"	"Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la vía colectora comprendida por las calles San Pedro, Acomayo y Av. La Unión (Tramo: Av. 26 de noviembre - Av. Víctor Malasquez), distrito de Villa Maria del Triunfo distrito de Pachacamac de la provincia de Lima del departamento de Lima"

Fuente: Información contenida en la DIA del proyecto 2024.

- 2.6** Asimismo, se verifica que la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)**, realizó el pago por "Derecho de Tramitación" a través del Comprobante de Pago N° 078763 (3E5530) de fecha 10 de septiembre de 2024, el cual es uno de los requisitos para el inicio del procedimiento de evaluación, a fin de proseguir con la evaluación del procedimiento administrativo.

de Asuntos Ambientales La Dirección General de Asuntos Ambientales es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, conduce las acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión ambiental; y de sanción, cuando corresponda. Depende del despacho Viceministerial de Transportes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.7 Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de instrumentos de gestión ambiental y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad.
- 2.8 Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad. En ese sentido, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** debe tener presente que el uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.
- 2.9 Por otro lado, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 283-2020-MTC/01, establece que la notificación de los actos y actuaciones administrativas que se emitan en relación a los procedimientos contenidos en el Listado aprobado en el artículo 1 se podrán realizar a través de los medios electrónicos que habilite el MTC previa autorización expresa del administrado, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y normas complementarias.
- 2.10 Aunado a ello, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, a través del cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante, TUPA - MTC), publicado el 18 de junio de 2022, establece el Procedimiento Administrativo denominado **"DGAAM - 001: Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA)"**.

III. ANÁLISIS

3.1 DATOS GENERALES

3.1.1 Titular del proyecto

En el sub - ítem 2 (Datos generales del titular y de la entidad encargada de la elaboración de la DIA) de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** presenta la siguiente información:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N° 02: Datos del titular o proponente del proyecto

RAZÓN SOCIAL	EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS
RUC	20100063337
DOMICILIO LEGAL	Av. Vía Evitamiento Km. 1.7 – Ate s/n
TELÉFONO	(01)714 9513
DEPARTAMENTO	Ate
PROVINCIA	Lima
DISTRITO	Lima

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

Asimismo, en la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** presenta los datos del representante legal, cuyo detalle se puede visualizar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 03: Datos del representante legal

NOMBRE Y APELLIDOS	Carlos Revilla Loayza
DNI	44326488
TELEFONO	(01)5145300
DOMICILIO LEGAL	Av. Vía Evitamiento Km. 1.7-Ate.
DISTRITO	Ate
PROVINCIA	Lima
DEPARTAMENTO	Lima
CORREO ELECTRÓNICO	cpena@gob.pe

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

3.1.2 Entidad autorizada para la elaboración de la DIA

Además, en la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** presenta los datos de la empresa consultora y de los profesionales responsables de la elaboración del expediente ambiental, cuyo detalle se puede apreciar en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 04: Datos de la empresa consultora

TABLA N° 03 DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA DIA	
RAZÓN SOCIAL	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
RUC	20602111041
REGISTRO SENACE	457-2019-TRA
DOMICILIO LEGAL	Calle Los Tulipanes 188, Of. 602. Urb. Polo Hunt - Santiago de Surco Lima Perú.
REPRESENTANTE LEGAL	Gionti Vásquez Genaro Manuel
TELÉFONO	7703362
CORREO ELECTRÓNICO	tbaldeon@consultoragav.com

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

La lista de los profesionales que elaboraron y suscribieron la DIA materia de evaluación, se presenta en el siguiente cuadro:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N° 05: Datos de los profesionales que suscriben la DIA

CANT.	NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD	N° DE COLEGIATURA
01	Franklin Javier Martínez Ortiz	Ingeniero Ambiental	Especialista ambiental	CIP N°127805
02	Paulo César Pereyra Ruiz	Sociólogo	Especialista social	C.S.P. N° 3612
03	Manuel Eduardo Yarleque Risco	Ingeniero Civil	Especialista predial	CIP N°287380

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

3.2 UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

3.2.1 Ubicación política

En el ítem 4.3 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** presenta la ubicación política y geográfica del proyecto, manifestando que el proyecto se localiza en el departamento de Lima, provincia de Lima, distritos de Villa María y Pachacamac.

Geográficamente el proyecto se ubica en la parte sur de Lima Metropolitana, cuyas características topográficas es la de un terreno plano a semiplano en la totalidad del tramo, sin interrupciones de ríos o quebradas

El detalle de la ubicación política se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 06: Ubicación política del proyecto

DEPARTAMENTO/REGIÓN	Lima
PROVINCIA	Lima
DISTRITOS	Villa María del Triunfo y Pachacamac

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

3.2.2 Ubicación geográfica

Asimismo, en el cuadro N°32 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** presenta la ubicación geográfica en coordenadas UTM del proyecto por distritos, cuyo detalle se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 07: Ubicación geográfica del proyecto

TRAMO	DESCRIPCIÓN		PROGRESIVA (KM)	COORDENADAS UTM (WGS 84) ZONA 18S	
				ESTE (M)	NORTE (M)
TRAMO 1	Tramo Av. 26 de noviembre - Av. Víctor Malásquez	Inicio	0 + 000.00	291088.3082	8654187.5428
		Final	7 + 593.00	296385.5685	8656206.9168
TRAMO 2	Calle Acomayo	Inicio	0 + 000.00	291177.281	8654622.5268
		Final	0 + 320.00	291108.3794	8654434.2048
TRAMO 3	Calle San Pedro	Inicio	0 + 000.00	291042.6794	8654196.0326

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		Final	0 + 400.00	291087.6657	8654499.1179
--	--	-------	------------	-------------	--------------

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de mejoramiento de la infraestructura vial para el servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en avenidas principales, las actividades del proyecto se realizarán a lo largo de una **longitud de 0 + 00 a 7.593.00 km.**

3.4 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

3.4.1 Características de la vía proyecta

En el sub-ítem 4.4 - cuadros N° 39, 40, 41, 42,43 y 44 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** presenta las características técnicas de la vía actual y proyectada, cuyo detalle se puede apreciar en los siguientes cuadros por cada tramo:

Cuadro N° 08. Características técnicas actuales y proyectadas

Tramo 1.1: Av. La Unión - Pachacamac

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS
Breve descripción del estado de la vía	Regular	Bueno
Superficie de rodadura	Tierra	Concreto
Longitud del tramo (km)	0.320 km	0.320 km
Ancho de calzada (m)	6.30/6.30 m	6.30/6.30 m
Sentido	Bidireccional	Bidireccional
N° de carriles	1 carriles/1 carriles	1 carriles/1 carriles
Ancho de veredas (m)	Variable	Variable
Estado de vereda	Regular	Bueno
Ancho de Berma (m)	Variable	Variable
Estado de Berma	Regular	Bueno
Pendiente máxima (%)	16.5%	14.8%
Señalización vial horizontal	-	Bueno
Señalización vía vertical	-	Bueno
Categoría según demanda	Colectora	Colectora
dice Medio diario Anual (IMDA) actual	976	1166
Tipo de orografía	Plana	Plana
Velocidad de diseño	-	30km/h
Radio de giro	-	3.00
Derecho de vía	No presenta	No presenta

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N° 09. Características técnicas actuales y proyectadas

Tramo 1.2: Av. La Unión - Pachacamac

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS
Breve descripción del estado de la vía	Deficiente	Bueno
Superficie de rodadura	Tierra	Concreto
Longitud del tramo (km)	0.150 km	0.150 km
Ancho de calzada (m)	4.0	4.0
Sentido	Bidireccional	Bidireccional
N° de carriles	1 carriles/1 carriles	1 carriles/1 carriles
Ancho de veredas (m)	Variable	Variable
Estado de vereda	Deficiente	Bueno
Ancho de Berma (m)	-	-
Estado de Berma	-	-
Pendiente máxima (%)	16.5 %	14.8 %
Señalización vial horizontal	-	Bueno
Señalización vía vertical	-	Bueno
Categoría según demanda	Colectora	Colectora
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual	1029	1236
Tipo de orografía	Plana	Plana
Velocidad de diseño	-	30 km/h
Radio de giro	-	3.00
Derecho de vía	No presenta	No presenta

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

Cuadro N° 10. Características técnicas actuales y proyectadas

Tramo 1.3: Av. La Unión Pachacamac

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS
Breve descripción del estado de la vía	Deficiente	Bueno
Superficie de rodadura	Tierra	Concreto
Longitud del tramo (km)	0.480 km	0.480 km
Ancho de calzada (m)	5.40 m	5.40 m
Sentido	Bidireccional	Bidireccional
N° de carriles	1 carriles/1 carriles	1 carriles/1 carriles
Ancho de veredas (m)	Variable	Variable
Estado de vereda	Deficiente	Bueno
Ancho de Berma (m)	-	-
Estado de Berma	-	-
Pendiente máxima (%)	16.5 %	14.8 %
Señalización vial horizontal	-	Bueno/Bueno
Señalización vía vertical	-	Bueno/Bueno
Categoría según demanda	Colectora	Colectora
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual	1330	1579
Tipo de orografía	Plana	Plana

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS
Velocidad de diseño	-	30 km/h
Radio de giro	-	3.00
Derecho de vía	No presenta	No presenta

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

Cuadro N° 11. Características técnicas actuales y proyectadas

Tramo1.4: Av. La Unión Pachacamac

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS
Breve descripción del estado de la vía	Deficiente	Bueno
Superficie de rodadura	Tierra	Concreto
Longitud del tramo (km)	1.227 km	1.227 km
Ancho de calzada (m)	6.30/ 6.30 m	6.30/ 6.30 m
Sentido	Bidireccional	Bidireccional
N° de carriles	2 carriles/ 2 carriles	2 carriles/ 2 carriles
Ancho de veredas (m)	-	Variable
Estado de vereda	-	Bueno
Ancho de Berma (m)	-	-
Estado de Berma	-	-
Pendiente máxima (%)	16.5 %	14.8 %
Señalización vial horizontal	-	Bueno
Señalización vía vertical	-	Bueno
Categoría según demanda	Colectora	Colectora
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual	1292	1547
Tipo de orografía	Plana	Plana
Velocidad de diseño	-	30 km/h
Radio de giro	-	3.00
Derecho de vía	No presenta	No presenta

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

Cuadro N° 12. Características técnicas actuales y proyectadas

Tramo1.5: Av. La Unión Pachacamac

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS
Breve descripción del estado de la vía	Deficiente	Bueno
Superficie de rodadura	Pavimento flexible	Concreto
Longitud del tramo (km)	4.597 km	4.597 km
Ancho de calzada (m)	6.60 /6.60 m	6.60 /6.60 m
Sentido	Bidireccional	Bidireccional
N° de carriles	2 carriles/ 2 carriles	2 carriles/ 2 carriles
Ancho de veredas (m)	-	Variable
Estado de vereda	-	Bueno
Ancho de Berma (m)	-	-
Estado de Berma	-	-
Pendiente máxima (%)	-	1.70 %
Señalización vial horizontal	-	Bueno
Señalización vía vertical	-	Bueno
Categoría según demanda	Colectora	Colectora

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual	1292	1547
Tipo de orografía	Plana	Plana
Velocidad de diseño	-	30 km/h
Radio de giro	-	13.00
Derecho de vía	No presenta	No presenta

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

Cuadro N° 13. Características técnicas actuales y proyectadas

Tramo 2 Calle Acomayo

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS
Breve descripción del estado de la vía	Regular	Bueno
Superficie de rodadura	Tierra	Concreto
Longitud del tramo (km)	0.401 km	0.401 km
Ancho de calzada (m)	6.0/6.0 m	6.0/6.0 m
Sentido	Bidireccional	Bidireccional
N° de carriles	1 carriles/1 carriles	1 carriles/1 carriles
Ancho de veredas (m)	Variable	Variable
Estado de vereda	Deficiente	Bueno
Ancho de Berma (m)	-	-
Estado de Berma	-	-
Pendiente máxima (%)	7.6 %	7.6 %
Señalización vial horizontal	-	Bueno
Señalización vía vertical	-	Bueno
Categoría según demanda	Local	Local
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual	563	694
Tipo de orografía	Plana	Plana
Velocidad de diseño	30 km/h	30 km/h
Radio de Diseño	-	3.00
Derecho de vía	No presenta	No presenta

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

Cuadro N° 14. Características técnicas actuales y proyectadas

Tramo 3 Calle San Pedro

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS
Breve descripción del estado de la vía	Regular	Bueno
Superficie de rodadura	Concreto	Concreto
Longitud del tramo (km)	0.314 km	0.314 km
Ancho de calzada (m)	6.3/6.3 m	6.3/6.3 m
Sentido	Bidireccional	Bidireccional
N° de carriles	2 carriles/2 carriles	2 carriles/2 carriles
Ancho de veredas (m)	Variable	Variable
Estado de vereda	Deficiente	Bueno
Ancho de Berma (m)	-	-
Estado de Berma	-	-
Pendiente máxima (%)	8.7 %	8.7 %

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS
Breve descripción del estado de la vía	Regular	Bueno
Superficie de rodadura	Concreto	Concreto
Señalización vial horizontal	-	Bueno
Señalización vía vertical	-	Bueno
Categoría según demanda	Local	Local
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual	592	728
Tipo de orografía	Plana	Plana
Velocidad de diseño	30 km/h	30 km/h
Radio de giro	-	8.00
Derecho de vía	No presenta	No presenta

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

3.5 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

En el ítem 5.5 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** declara las actividades por etapas del proyecto, cuyas actividades se describen a continuación:

- **Etapas de planificación:**
 - ✓ Montaje de área auxiliar
 - ✓ Obras provisionales y trabajos preliminares
 - ✓ Demolición de infraestructuras existentes
 - ✓ Eliminación de material excedente de demolición
 - ✓ Medidas para interferencias y desvíos
- **Etapas de construcción**
 - ✓ **Mejoramiento de infraestructura vehicular**
 - **Movimiento de tierras: Corte a Nivel de Subrasante** C/Equipo, Eliminación de Material Excedente D = 23.40 Km
 - **Pavimento Rígido:** Conformación, Perfilado y Compactado de la Sub Ras. C/Equipo, Material Granular de Reemplazo (Terraplén), Sub-Base Granular E = 15 cm, Colocación y Acabado de concreto Rígido E=18 cm (F'c = 350 Kg/cm²) con pavimentadora, Curado de Concreto, Corte de Junta Longitudinal y Transversal y Junta de Dilatación E = 1/2", con sello elastomérico.
 - **Berma Lateral - Adoquín E = 8 cm:** Conformación y Compactación de Sub - Rasante C/Equipo, Colocación y Compactación de Base Granular E = 15m, Adoquín de Concreto de Color 10 x 20 x 8 cm.
 - **Camellones:** Conformación Perfilado y Compactado de la Sub RAS. C/EQUIPO, Sub Base Granular E = 15CM, Colocación y Acabado De Concreto Rígido E = 22 CM (F'C = 350 KG/CM²) y Acero F'y = 4,200 kg/Cm².
 - Varios: Nivelación de buzones, limpieza de terreno.
 - ✓ **Mejoramiento de la estructura peatonal**
 - A. Movimiento de tierra:** preparativos, método de excavación, control de calidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- B. Veredas de concreto:** descripción general, materiales, método de construcción, control de calidad.
 - C. -Veredas de adoquín:** descripción general, materiales, método de construcción, control de calidad.
 - D. Sardineles Peraltados:** Método de construcción, precauciones, control de calidad.
 - E. Gradas: descripción general:** Materiales, métodos de construcción, control de calidad
 - F. Rampa peatonal:** Descripción general, pendiente, materiales, método de construcción.
 - G. Rampa vehicular:** Descripción general, materiales, método de construcción.
 - H. Muro de Contención:** Descripción general, materiales, método de construcción, control de calidad.
- ✓ **Señalización:**
 - A. Señalización horizontal
 - B. Pintado de sardineles
 - C. Instalación de tachas reflexivas
 - D. Instalación de baldosas podó táctiles
 - E. Señalización vertical (reguladoras, preventiva e informativa)
 - F. Suministro de bolardos.
 - ✓ **Implementación de Mobiliario urbano**
 - A. Suministro e instalación de tachos de basura
 - B. Construcción de Alcorques de Concreto
 - C. Implementación de Barandas Metálicas
 - D. Implementación de Bancas
 - E. Implementación de Juegos Mecánicos

Las actividades en esta etapa estarán centradas en nivelar el terreno

- **Etapas de cierre de obras**
 - Retiro de Maquinaria y Equipos:
 - Desmontaje de Módulos de Almacenamiento y Oficinas Temporales: -
 - Eliminación de Residuos Generados: -
 - Limpieza del Área:
 - Mantenimiento de las Vías
 - Mantenimiento Rutinario de señalización
 - Mantenimiento Periódico de áreas verdes
 - Mantenimiento Rutinario de áreas verdes
- **Etapas de operación y mantenimiento**
 - Habilitación y Operación de las Vías

3.6 ASPECTOS Y RECURSOS DEL PROYECTO

3.6.1 Demanda de agua

En el sub - ítem 4.5.5 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** declara que para

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el presente proyecto no contempla el uso y /o explotación de agua de agua de fuentes naturales o antropogénicas; siendo el agua adquirida mediante empresas autorizadas para brindar dicho servicio; en ese sentido, se brinda la cantidad estimada de agua a emplear y el abastecimiento de este:

Cuadro N° 15. Demanda de agua

TIPO	CANTIDAD ESTIMADA	CAUDAL (M3/SEG)
Agua potable para el personal (bidones)	80 bidones / mes	Mediante bidones, brindada por empresas autorizadas para brindar este servicio
Agua como insumo para actividades constructivas	10 000 m3	Empresa autorizada para brindar este servicio (cisternas)

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

3.6.2 Generación de efluentes

En el ítem 4.5.5.2 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** indica que en el desarrollo del proyecto no se generaran efluentes industriales ni efluentes domésticos ya que es implementaran, baños portátiles.

3.7 COMPONENTES AUXILIARES DEL PROYECTO

En el sub - ítem 4.5.6 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** describe los componentes auxiliares que el proyecto hará uso durante el proceso constructivo de ejecución de obras, declarando que se requerirán almacén, patio de máquinas, oficinas.

Con relación a la Cantera y DME dichas áreas auxiliares serán tercerizadas.

- Almacén, patio de máquina, oficina.

Cuadro N° 16. Ubicación del área auxiliar

NOMBRE	PROGRESIVA (KM)	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (M)	LADO Y ACCESO (M)	LADO Y ACCESO	PROPIETARIO	ABASTECIMIENTO DE AGUA
- Almacén - Patio de Máquina - Oficinas	3 + 920	393.6	102.97	Lado izquierdo a 1 m.	Se encuentra a 1m del proyecto	Municipalidad de Villa María del Triunfo	El agua será suministrada mediante bidones de agua de 20 L

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

3.8 AREA DE ESTUDIO Y AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

En el capítulo 5 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** desarrolla el área de área de estudio y área de influencia ambiental del proyecto, señalando que se definió en concordancia con los impactos potenciales del proyecto y el alcance espacial de las diferentes infraestructuras que componen el proyecto en relación a los componentes socio - ambientales; indicando además que el área de

influencia no se superpone a ningún área natural protegida ni zona de amortiguamiento.

El área de influencia está conformada por dos áreas: el Área de Influencia Directa (AID), que constituye la zona del proyecto, que afectarán directamente los ecosistemas existentes dentro de su ámbito y el medio social; y la otra, más alejada que corresponde al Área de Influencia Indirecta (AII), donde los efectos de la obra sobre el entorno se ejercen en forma indirecta o inducida.

3.8.1 Área de Influencia Directa (AID)

En el ítem 5.1 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** señala que AID, es el área donde se construirá las diversas obras del Proyecto y donde ocurrirá la mayor afluencia de vehículos y tránsito de maquinaria, la instalación de los componentes auxiliares (campamento, oficinas administrativas) y el mayor grado de afectación por emisión de polvo, entre otros aspectos. Socialmente el área de influencia del proyecto lo constituye la población total afectada y beneficiaria.

Asimismo, señala que los criterios asumidos para su delimitación han sido criterios técnicos, ambientales y sociales, los cuales se encuentran descritos en el sub - ítem 5.1 de la DIA del proyecto.

3.8.2 Área de Influencia Indirecta (AII)

En el ítem 5.2 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** señala que AII, es el área en el que se manifiestan los impactos ambientales indirectos o inducidos, es decir, aquellos que ocurren en un sitio diferente en donde se produjo la acción generadora del impacto ambiental; en un tiempo diferido con relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto. Asimismo, señala que el AII, para su delimitación ha considerado aquellas áreas que se verán afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto y su operación.

Acorde a los criterios descritos se delimita el AII considerando un buffer de 15 metros sobre el área de influencia directa - AID.

Para la determinación del área de influencia indirecta del proyecto, en el sub - ítem 5.2 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** indica que ha considerado como principales criterios lo siguiente:

- Poblaciones y entornos naturales que no son afectados directamente por los trabajos a realizar en la vía, pero están conectados por caminos y accesos que los vinculan a la vía.
- Composición y ordenamiento geopolítico que constituyen en el escenario político administrativo entre cuyos límites produzcan presiones demográficas, económicas y flujos migratorios.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N° 17. Cuantificación del Área de Influencia

TRAMO	ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AID (M2)	ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AID (M2)
Tramo I	973301.72	220853.48
Tramo II	24268.1	753.26
Tramo III	33306.82	1450.78
TOTAL	1030876.64	223057.52

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

3.9 CARACTERIZACION AMBIENTAL

En el Capítulo 6 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** desarrolla la caracterización ambiental del proyecto describiendo la caracterización del medio físico, medio biológico, medio socioeconómico y cultural y finalmente la identificación de pasivos ambientales, referida a los siguientes puntos:

3.9.1 Caracterización del Medio Físico

En el ítem 6.1 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** señala que la caracterización del medio físico consistió en la descripción y análisis del medio físico que abarca el área de influencia del proyecto, precisando que se ha tenido en consideración la generación de información primaria (evaluación de campo realizada del 28 de octubre al 2 de noviembre del 2024 a lo largo del eje de la vía), monitoreo ambiental de calidad de aire, niveles de ruido y calidad de suelo), asimismo, se ha complementada con información secundaria que consistió en la búsqueda y análisis de información bibliográfica y cartográfica disponible sobre la zona de estudio desarrollado por los componentes del medio físico.

Finalmente, desarrolla la caracterización del medio físico sobre: clima, precipitación, temperatura, humedad relativa, dirección y velocidad del viento, calidad del aire y ruido, fisiografía, geología, geomorfología, sismicidad, suelo, capacidad de uso mayor, uso actual de suelos, calidad de suelos, hidrología hidrografía e hidrología, calidad de agua y finalmente la síntesis del medio físico.

3.9.2 Caracterización del Medio Biológico

En el ítem 6.2 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** el señala que la caracterización del medio biológico se desarrolló mediante la descripción y análisis del medio biológico que abarca el área de influencia del proyecto, precisando que para el desarrollo del sub - ítem en mención trabajaron con información secundaria, señalando además que la caracterización biológica del área de influencia del proyecto ha sido descrita en relación a entornos que presentan o podrían presentar características similares, al menos en términos de tipo de cobertura vegetal y otros criterios necesarios, caracterizando lo siguiente: formación ecológica, flora (corresponde a áreas verdes de uso público , fauna indicando que no se encontró fauna silvestre en el área de influencia del proyecto, ecosistemas acuáticos, servicios ecosistémicos, áreas naturales protegidas,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

identificación de ecosistemas frágiles y finalmente la síntesis de la caracterización del medio biológico.

3.9.3 Paisaje

En el ítem 6.3 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** describe las características del paisaje del proyecto.

3.9.4 Caracterización del medio Socioeconómico y Cultural

En el ítem 6.4 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** presenta la Caracterización del medio socioeconómico y cultural, con los detalles de la metodología aplicada para el recojo de información del Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, que comprende las unidades poblacionales de los distritos de Pachacamac y Villa María del Triunfo, las cuales se listan en el cuadro líneas abajo.

La caracterización socio económica y cultural la realiza con variables e indicadores a nivel distrital, así como los del área de influencia verificándose la descripción de la demografía, salud y educación, especificando aquellas infraestructuras cercanas al proyecto, asimismo presenta el análisis de las variables de vivienda y servicios básicos, economía y pobreza, presentando para este último ítem el cuadro N° 153 con la identificación de los agentes económicos. Entre las otras variables presentadas se tiene: uso de recursos naturales, transportes y comunicaciones, identificando las empresas que se desplazan por la vía, así como los medios de comunicación con cobertura en la zona.

Para la descripción de la institucionalidad local y regional y el análisis de grupos de interés, el titular presenta los cuadros N° 172 173 respectivamente, donde se verifica el listado de aquellas instituciones, organizaciones, agentes económicos y empresas de transportes que forman parte de la dinámica social del AID.

Finalmente describe la problemática local citando aspectos de la seguridad ciudadana, así como de la percepción de la población respecto al proyecto, para la cual realizaron encuestas que presentan en el anexo 12 de la DIA.

Cuadro N°18: Unidades poblacionales del área de influencia

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UNIDAD POBLACIONAL
Lima	Lima	Villa María del Triunfo	Virgen de Lourdes
			Comité 9 Norte
			Comité 7 Norte
			Santa María Primera Etapa
			Héroes Del Cenepa
			Rafael Chacón
			Villa de Lourdes
			Laderas de Villa Jesús de Nazaret

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UNIDAD POBLACIONAL
			Villa El Pedregal
			Sr. de Paccha
			Ecológico Avieco
			Sol de San Fernando
			Sol de Manchay
		Pachacámac	Sr. de Los Milagros- Retamal de Pachacamac
			Sol de Pachacamac Zona E - Quebrada Retamal
			Virgen del Rosario Nuevo Manchay
			San Judas Tadeo
			Junta de Posesionarios de Quebrada Retamal Manchay - Pachacamac
			Laderas de Retamal - Pachacamac

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

3.10 DIAGNÓSTICO ARQUEOLÓGICO

En el numeral 6.4.10 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** describe que no se tienen sitios arqueológicos, cercanos al área del proyecto y declara que, de acuerdo a la búsqueda en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología no se cruza con ningún componente principal o auxiliar.

El titular del proyecto deberá gestionar los permisos y autorizaciones, según corresponda conforme el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobada con Decreto Supremo N° 011-2022-MC.

3.11 PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el ítem 12 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** presenta los resultados de la implementación de los mecanismos participativos seleccionados para el estudio y aplicados con la población del AID del proyecto.

Para la implementación del Plan de Participación Ciudadana el titular realizó la convocatoria a través de cartas de invitación entregadas a las autoridades locales de los AA. HH. Virgen de Lourdes (comité 9 norte y comité 7 norte), Santa María, Héroes del Cenepa, Rafael Chacón, Villa de Lourdes, Laderas de Villa Jesús de Nazaret, Villa Pedregal y a las Asoc. Sr. De Paccha, Ecológico Avieco, Sol de San Fernando, Sol d Manchay, Sr, de los Milagros, Sol de Pachacamac Zona E, Virgen del Rosario, San Judas Tadeo, Junta de posesionarios y Laderas de Retamal, así como a la Junta Directiva Central del Frente Único de Pobladores de la Quebrada de Retamal (FUPQUERP) de los distritos de Pachacamac y Villa María del Triunfo sobredicho proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Respecto a los Mecanismos Participativos Implementados:

- Paneles Informativos:

Previo a los Talleres Participativos, el día 18 de setiembre del año 2024 colocaron 02 paneles informativos; uno en la puerta de un local de Asociación de Viviendas "Ecológica Avieco" Mz. L Lt. 01, distrito de Pachacámac y el otro panel en la puerta principal del local comunal "Héroes del Cenepa" del distrito de Villa María del Triunfo, en dichos paneles se dio a conocer el inicio de la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental y las referencias para que los pobladores puedan participar mediante consultas, sugerencias y/o comentarios.

- Talleres Participativos:

- ✓ Realizado en el distrito de Pachacamac, el día 20 de setiembre de 2024, en la Mz L Lt 1 Asoc. De vivienda ecológica Avieco, con 16 participantes.
- ✓ Realizado en el distrito de Villa María del Triunfo, Av. 26 de noviembre s/n Local Comunal Virgen de Lourdes con 40 asistentes.

En los cuadros N° 256 y 257 presenta registro de preguntas y respuestas de los asistentes en los Talleres Participativos realizados en los distritos de Pachacamac y Villa María del Triunfo.

En el anexo 12 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** presenta toda la evidencia del proceso de implementación del PPC (anexos desde el literal a) hasta el literal g).

3.12 GESTION DE AFECTACIONES PEDIALES

En el Anexo N°14 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** desarrolla el capítulo de la Gestión de Afectaciones Prediales del proyecto denominado **"Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la vía colectora comprendida por las calles San Pedro, Acomayo y Av. La Unión (Tramo: Av. 26 de noviembre - Av. Víctor Malasquez), distrito de Villa Maria del Triunfo distrito de Pachacamac de la provincia de Lima del departamento de Lima"**, con Código Único de Inversiones N° 2599396, el mismo que tiene como finalidad publica mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal y áreas verdes, así como las condiciones de vida de la población.

De la información remitida, el proyecto se ubica en la Vía Colectora comprendida por las calles San Pedro, Acomayo y Av. La Unión, Tramo Av. 26 de noviembre – Av. Víctor Malásquez, en el Distrito de Villa María del Triunfo y Distrito de Pachacamac el cual finaliza en la progresiva 7+593 km. Por lo que, del trabajo realizado en campo por la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** y equipo consultor, se declara la no afectación predial en razón que los trabajos se realizarán sobre la vía existente sin modificar el diseño geométrico existente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, manifiestan que lo perteneciente al distrito de Villa María del Triunfo y Pachacámac, específicamente en la zona del proyecto ubicado en la Av. La Unión, se caracteriza por la presencia predominante de formaciones rocosas fijas por lo que el suelo y sus configuraciones verticales sin riesgo de posibles deslizamientos.

El Titular presenta el plano clave de no afectación predial, y describe las progresivas en un acápite del IGA declarado (ítem 2.5 folio 01168 de la DIA evaluada) presentando las condiciones de transitabilidad existente, así como los anchos de vía existente y límites de propiedad adyacentes a la vía del Proyecto.

Es importante precisar que la información presentada tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)**, los Representantes de la Empresa Consultora que elabora la DIA y los profesionales que la suscriben, son responsables por la veracidad de su contenido, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y el artículo 12 del RPAST.

Para el análisis y revisión de la información presentada no se realizó la inspección in situ. Asimismo, el titular del proyecto deberá atender de manera adecuada cualquier afectación predial no prevista que pudiera surgir en la obra.

3.13 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACION DE PASIVOS AMBIENTALES

En el ítem 6.6 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** declara que en el área de influencia del proyecto se han identificado 32 pasivos ambientales a lo largo de la vía colectora, elaborándose una ficha para cada pasivo ambiental en donde se incluyó la medida ambiental y el esquema propuesto para cada pasivo, asimismo, se presentó un mapa general de ubicación de cada pasivo ambiental identificado

3.14 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

En el Capítulo 7 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** desarrolla la identificación y evaluación de los impactos ambientales.

Asimismo, señala que, para la identificación, caracterización, valorización y descripción de los impactos a generarse como resultado de la ejecución del proyecto y sus actividades, se determinó los aspectos ambientales y actividades a desarrollarse durante la ejecución de las diferentes etapas de la obra.

Finalmente, señala que, para la evaluación de los impactos ambientales se utilizó la metodología desarrollada en la Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental 4a Edición Revisada y Ampliada. Ediciones Mundi-Prensa, Madrid. 864 pp.; de Vicente CONESA. En la referencia bibliográfica se sustenta la versión: Conesa et al. 2010., la metodología aplicada en el presente estudio es adecuada para identificar y valorar los impactos directos, y se puede utilizar para definir las interrelaciones cualitativas - cuantitativas de las actividades o acciones



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del proyecto. Para ello se ha, tomando en cuenta los lineamientos y/o criterios como Naturaleza, Intensidad, Extensión, Momento, Persistencia, Reversibilidad, Sinergia, Acumulación, Efecto, Periodicidad y Recuperabilidad. Asimismo, para cada una de las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de ejecución, operación y mantenimiento) se ha elaborado las matrices ambientales respectivas.

A continuación, se presenta la Fórmula de Valoración de Impactos por Importancia (I):

$$Im=(3*IN+2*EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

Donde:

- (N) : Naturaleza
- (I) : Importancia
- (EX) : Extensión
- (MO) : Momento
- (PE) : Persistencia
- (SI) : Sinergia
- (EF) : Efecto
- (RV) : Reversibilidad
- (MC) : Recuperabilidad
- (SI) : Sinergia
- (AC) : Acumulativo
- (EF) : Efecto
- (PR) : Periodicidad

En la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** presenta los siguientes cuadros para la identificación de los impactos por cada etapa del proyecto:

- Cuadro 181, Matriz de causa efecto de los componentes ambientales
- Cuadro N° 190, Matriz de evaluación de impactos ambientales
- Cuadro N° 191, Matriz de impactos sociales
- Cuadro N° 192, Matriz resumen de impactos ambientales

En ese sentido, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** declara para el presente proyecto, el nivel de significancia como **impactos leves** para los impactos ambientales. Por otro lado, indica impactos positivos para los impactos sociales (generación de trabajo y dinamización de la economía).

3.15 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

En el Capítulo 8 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** desarrolla el Plan de Manejo Ambiental (PMA), cuyo fin es lograr que el proceso constructivo y el funcionamiento del proyecto se desarrolle de manera responsable y sostenible con el medio y las exigencias legales en temática ambiental y laboral vigentes.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, señala que la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** es el responsable de dar seguimiento al cumplimiento del PMA para lo cual asignará los recursos necesarios para tal fin. Presentando las medidas del programa de prevención y mitigación, para las diferentes etapas del proyecto son las siguientes:

- Programa de manejo ambiental
- Programa de Minimización y manejo ambiental
- Programa de Control de erosión y sedimentación
- Programa de Control de emisiones y ruido
- Programa de Manejo de los recursos naturales
- Programa de Seguridad vial y señalización ambiental
- Programa de cierre de áreas auxiliares del proyecto
- Plan de gestión social
- Plan de contingencias
- Plan de vigilancia ambiental
- Plan de cierre de obras

3.16 PLAN DE INVERSIONES

En el Capítulo 9 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** declara el Plan de Inversiones para la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), para las etapas de planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento, cabe señalar que dicho presupuesto es únicamente para la implementación de los planes, programas y subprogramas contemplados en el PMA del IGA, cuya inversión asciende a **Sl. 332 742.50 (Trescientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y dos con 50/100 Nuevos soles)**, en un tiempo de ejecución de nueve (09) meses, presentando el detalle en el Anexo N°15: Presupuesto y cronograma.

3.17 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En el Capítulo 10 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** presenta el cronograma de actividades para la implementación del PMA por etapas del proyecto, materia de evaluación, en un tiempo de ejecución de nueve (09) meses.

3.18 RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS AMBIENTALES

En el Capítulo 11 de la DIA materia de evaluación, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** desarrolla el resumen de los compromisos ambientales propuestos para la presente DIA y asumidos por el titular durante las etapas del proyecto, donde especifica el presupuesto, el responsable del cumplimiento y el plazo para su implementación, etc.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.19 EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES

La DIA materia de evaluación, obtuvo observaciones durante el procedimiento de evaluación.

Al respecto, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** remitió a la DGAAM del MTC el levantamiento de las observaciones advertidas, dando como resultado la subsanación de todas las observaciones del componente ambiental, social y predial.

El análisis del levantamiento de las observaciones formuladas a la DIA del proyecto citado en el asunto, se detalla en Anexo N° 1 del presente Informe.

3.20 OPINIONES TÉCNICAS A LA DIA

- **Autoridad Nacional del Agua (ANA)**
De acuerdo con la información presentada por la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)**, no se prevé la generación de impactos ambientales negativos significativos a recursos hídricos y a bienes asociados; por lo que **no se ha requerido la Opinión Técnica de Autoridad Nacional del Agua (ANA)**.
- **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)**
La **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** declara que el proyecto no se encuentra superpuesto sobre Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local; por tanto, **no se requiere la Opinión Técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** presentó la DIA del proyecto **"Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la vía colectora comprendida por las calles San Pedro, Acomayo y Av. La Unión (Tramo: Av. 26 de noviembre - Av. Víctor Malasquez), distrito de Villa María del Triunfo distrito de Pachacamac de la provincia de Lima del departamento de Lima"**, con Código Único de Inversiones N° 2599396, conforme al RPAST.
- 4.2 Conforme a la magnitud, alcance y componentes, el proyecto materia de evaluación calza dentro de la clasificación anticipada, toda vez que corresponde a la **Tipología 27: "Pavimentación de avenidas y vías principales en zonas urbanas"**, al cual le corresponde un estudio ambiental de Categoría I - DIA, cuyos Términos de Referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02 de fecha 07 de octubre de 2019.
- 4.3 El proyecto contempla el mejoramiento del servicio de **transitabilidad vehicular y peatonal**, con una longitud total de 00+ 7.5 Km, en un tiempo de nueve (09) meses con un presupuesto total de **SI. SI. 74 083 254.29 soles**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 4.4 El proyecto contempla la implementación de un campamento y oficinas administrativas. La información de las áreas auxiliares se presenta en el ítem 3.7 del presente Informe.
- 4.5 La **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** ha cumplido con ejecutar los mecanismos de participación ciudadana, en aplicación a los alcances y consideraciones técnicas previstas en el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y los TdR de proyectos de clasificación anticipada para esta DIA.
- 4.6 La **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** declara en el expediente de la DIA que no ha previsto afectaciones prediales por la intervención del Proyecto por lo que sustenta la condición mediante el informe de no afectación predial determinando que en todo el recorrido de la vía se encuentra libre de interferencias. Finalmente adjunta el documento de declaración jurada manifestando su compromiso de garantizar una adecuada indemnización en caso surjan afectados no previstos.
- 4.7 De la evaluación al expediente presentado, al componente ambiental, social y predial, contenido en la DIA del citado proyecto, se determina la generación de posibles impactos ambientales negativos leves; por lo que la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** ha propuesto medidas de manejo ambiental para cada actividad de acuerdo a sus componentes e intervenciones, con la finalidad de prevenir, corregir, y mitigar dichos impactos ambientales; en tal sentido, y teniendo en consideración los alcances que establece la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Reglamento de la Ley del SEIA aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y el RPAST, se recomienda aprobar la DIA del citado proyecto.
- 4.8 Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad. En ese sentido, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** debe tener presente que **el uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.**
- 4.9 De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** deberá comunicar al MTC, a través de la DGAAM, en su calidad de Autoridad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Competente, el inicio de obras dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a este.

- 4.10** La **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en su Plan Manejo Ambiental (PMA) de la DIA y conforme lo establece el cronograma de actividades del PMA; y, en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del RPAST.
- 4.11** La **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** debe reportar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la DIA del presente proyecto, debiendo reportar a la DGAAM con una frecuencia de manera trimestral, adjuntando las fuentes de verificación correspondiente.
- 4.12** De requerir una nueva área auxiliar (Campamento, DME, patio de máquinas, entre otros) no contemplada en la Certificación Ambiental que se otorgue, deberá solicitar a la DGAAM la aprobación de las medidas de manejo ambiental con una anticipación de treinta (30) días calendarios; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20 del RPAST y las consideraciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02.
- 4.13** La aprobación de la DIA del presente proyecto, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local, con las que deba contar el titular del proyecto para el inicio de la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del proyecto.
- 4.14** La DGAAM, en el marco de las acciones de supervisión y fiscalización, a través de la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), deberá realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)**
- 4.15** El MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada a la versión definitiva de la DIA por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 4.16** En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene la DIA, de manera virtual, el cual constituye el Instrumento de Gestión Ambiental que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Aprobar la DIA presentada por la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)** y, en consecuencia, otorgar la Certificación Ambiental al proyecto **"Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la vía colectora comprendida por las calles San Pedro, Acomayo y Av. La Unión (Tramo: Av. 26 de noviembre - Av. Víctor Malasquez), distrito de Villa Maria del Triunfo distrito de Pachacamac de la provincia de Lima del departamento de Lima"**, con Código Único de Inversiones N° 2599396.
- 5.2 Remitir el presente Informe y la Resolución Directoral a la DGAAM para la prosecución de los trámites correspondientes, a fin de que se notifique a la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EMAPE S.A.)**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), para conocimiento y fines.
- 5.3 Se adjunta el expediente digital y los antecedentes del proyecto, los mismos que forman parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Blga. Jackeline Venero Tapia
Especialista Ambiental
CIP N° 5067

Documento firmado digitalmente
Lic. Angélica María Caycho Solís
Especialista Social
CSP N° 1454

Documento firmado digitalmente
Ing. Carlos Camino González
Especialista Predial
CIP N° 171374

Documento firmado digitalmente
Abg. Giuliana Cruz Robles
Especialista Legal
CAL N° 77408

El presente Informe, ha sido revisado por:

Documento firmado digitalmente
Lic. Daniel D. Flores Alvarado
Coordinador
CSP N° 1704

Visto el presente Informe, la suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la DGAAM.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 01

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA DIA DEL PROYECTO

Referencias:

- Oficio N° 3892-2024-MTC/16
- Informe N° 2988-2024-MTC/16.02
- Oficio N° 000118-2024-EMAPE/GEPR (E-585490-2024) –
- **Oficio N° 00002-2025-EMAPE/GEPR (E- 016558-2025) información complementaria.**

Observación 01: Sobre la presentación de la DIA.

- a) El titular presentó la DIA del proyecto con el siguiente título:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA POR LAS CALLES SAN PEDRO, ACOMAYO Y AV LA UNION". Sin embargo, cuando se hizo la consulta en página del Banco de Inversiones del invierte.pe del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el proyecto está inscrito con la siguiente denominación: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COLECTORA COMPRENDIDA POR LAS CALLES SAN PEDRO, ACOMAYO Y AV. LA UNIÓN (TRAMO: AV. 26 DE NOVIEMBRE – AV. VICTOR MALASQUEZ), DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DISTRITO DE PACHACAMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**. Al respecto, el titular deberá corregir y consignar el nombre correcto del proyecto en el íntegro del expediente en concordancia con el nombre inscrito en la página del invierte.pe. del MEF.
- b) Con relación a la presentación de la DIA del proyecto, el expediente deberá estar suscrita por el titular del proyecto y los profesionales responsables de la elaboración de la DIA, conforme lo establece el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC y el artículo 50 del Reglamento del SEIA y los TdR aprobado, con Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.
- c) El titular deberá consignar en el expediente la relación de los profesionales responsables de la elaboración del estudio ambiental, consignar el número de colegiatura de sus respectivos colegios profesionales los mismos que deberán estar habilitados y vigentes.

Respuesta:

- a) Para la presente observación se ha corregido el nombre del proyecto por la denominación **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COLECTORA COMPRENDIDA POR LAS CALLES SAN PEDRO, ACOMAYO Y AV. LA UNIÓN (TRAMO: AV. 26 DE NOVIEMBRE – AV. VICTOR MALASQUEZ), DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DISTRITO DE PACHACAMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DEPARTAMENTO DE LIMA. El cambio se observa en anexo | del presente informe.

- b) Para la presente observación se ha subsanado la suscripción entre el Titular del proyecto y los profesionales responsables de la elaboración de la DIA (ver Anexo N°01).
- c) Para la presente observación se ha consignado la relación de los profesionales responsables habilitados y vigentes por sus respectivos colegios profesionales, así como el número de colegiaturas.

Análisis:

- a) De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado que la EMAPE S.A, ha corregido el nombre del proyecto de acuerdo al nombre que se registró en el invierte.pe. Sin embargo, no ha corregido en el título del de la DIA, conforme se muestra en la siguiente imagen:



Al respecto, el titular deberá verificar y corregir en el íntegro del expediente de la DIA la denominación conforme el registro del banco de proyecto del invierte.pe del MEF.

OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

- b) De la revisión a la información remitida por el titular, se ha verificado que el expediente de la DIA, **no se encuentra firmada ni por el titular ni por los profesionales encargados de la elaboración de la DIA.** El íntegro del expediente, planos y anexos deberán estar firmados por el titular y los responsables de la elaboración de la DIA **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- c) De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado que la EMAPE S.A, ha incluido la información solicitada. Sin embargo, el Titula no consignó en el cuadro de profesionales que elaboran el IGA al especialista predial encargado.
OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) Se verificó y corrigió en el íntegro del expediente de la DIA la denominación conforme el registro del Banco de proyecto de invierte.pe del MEF
- b) Se procedió a colocar la firma del TITULAR y de todos los profesionales encargados de la elaboración de la DIA en el íntegro del expediente, del folio inicial hasta el final, incluyendo anexos, mapas, planos, etc. Todo.
- c) Se adjuntó en el cuadro de profesionales que elaboran el IGA al especialista predial encargado (también está su firma en toda la DIA).

Análisis N° 02

De la revisión a la información remitida se ha verificado que se ha corregido la información de acuerdo a lo solicitado, en el literal a, b y c.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 02:

El titular del proyecto deberá indicar la tipología de la clasificación anticipada, a la cual se acoge el proyecto y desarrollar el sustento técnico por el cual el citado proyecto se acoge a dicha tipología.

Respuesta:

El presente proyecto se acoge a la **tipología N° 27** conforme a lo aprobado en la Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02., **PAVIMENTACIÓN DE AVENIDAS Y VÍAS PRINCIPALES EN LAS ZONAS URBANAS**, debido a lo siguiente:

Las características del presente proyecto, se centra en la mejora de la infraestructura vial a través del reforzamiento del pavimento utilizando concreto de alta resistencia. Sobre la infraestructura vial a mejorar, se encuentra en una zona urbana y se trata la av. La Unión que conecta el distrito de Villa María del Triunfo con el distrito de Pachacámac y las calles Acomayo y San Pedro. Además, la longitud de la infraestructura a mejorar es de 8.333 km longitud y no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional y entre otros ecosistemas. Son estos dos supuestos que han llevado a la clasificación anticipada de un día **acogiéndose a la tipología 27**.

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado que en el sub ítem **4.2.1. Justificación de la Clasificación Anticipada**, la **EMAPE S.A.**, ha incluido la información solicitada, indicando que el proyecto se acoge a la **Tipología 27**.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 03: Resumen Ejecutivo

El Resumen Ejecutivo de la DIA deberá ser actualizada una vez subsanada las observaciones señaladas en el presente informe técnico. Asimismo, no deberá exceder el 10 por ciento de del total de páginas del expediente, sin contar los



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

anexos conforme lo establecen los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

Para la presente observación, se ha actualizado el **capítulo 1. RESUMEN EJECUTIVO** de la DIA, así como la no excedencia del el 10 por ciento del total de páginas del expediente, sin contar los anexos conforme lo establecen los TdRs aprobados.

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado que, se ha reajustado el resumen ejecutivo. Sin embargo, se deberá actualizar de acuerdo a la subsanación de las observaciones persistentes del presente informe de ser el caso

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Se presenta el resumen ejecutivo actualizado en el ÍTEM 1. Resumen Ejecutivo

Análisis N° 02

De la revisión y evaluación a la información remitida en el levantamiento de las observaciones se ha verificado que se ha actualizado el resumen ejecutivo

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 04: Objetivos

En el capítulo 2, ítem 2.1 se ha presentado el objetivo general. Sin embargo, se describe dicho objetivo mencionando una Ficha Técnica socioambiental. Al respecto, el titular deberá corregir e indicar de manera correcta el tipo de instrumento de gestión ambiental a lo largo del expediente. Asimismo, deberá definir el objetivo general y los objetivos específicos conforme lo establece en el ítem 2 de los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

Para la presente observación se ha actualizado el **Capítulo 2. OBJETIVOS** para la Declaración de Impacto Ambiental del presente, así como se han definido los objetivos generales y específicos.

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado que se ha corregido e incluido la información solicitada en el capítulo 2 correspondiente a los objetivos.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 05: Marco Legal

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De acuerdo con la evaluación de la información presentada en el capítulo 3 del expediente de la DIA: Marco legal, el titular deberá complementar, actualizar e incluir las siguientes normas.:

- Decreto Supremo N° 002-2022-Vivienda, Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.
- D. S. N° 010-2019-MINAM. Protocolo Nacional de Monitoreo Ambiental de Calidad de Aire.
- Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM Contenido mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales
- Resolución Ministerial N° 267-2023-MINAM Guía para la elaboración de la estrategia de Manejo Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, entre otros.
- Decreto Supremo N° 021-2021-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental para el Sector Transportes.
- Decreto Supremo N° 015-2022-MTC, Reglamento de Sanciones y Régimen de Incentivos en Materia Ambiental para el Sector Transportes
- Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Supremo N° 540-2016-MTC/16, Lineamientos para la elaboración del Plan de manejo de residuos sólidos.
- Decreto Supremo N° 04-2024-MINAM, modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Resolución Ministerial N° 1020-2023-MTC/01.02, Metodología para el cálculo de multas en materia ambiental para el sector transportes"

Respuesta:

Para la presente observación, se ha actualizado y añadido las normas anteriormente mencionadas en el **Capítulo 3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LA DIA** (ver Anexo N°01).

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado que en el capítulo 3, se ha corregido y actualizado el Marco legal e institucional de acuerdo a lo solicitado.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 06: Ubicación del proyecto

Con relación a la ubicación del proyecto el titular deberá incluir la siguiente información:

- a) Un mapa de ubicación a escala que permita su visualización del emplazamiento del proyecto y sus componentes georreferenciados, componentes principales y componentes auxiliares, así como los puntos de captación de fuentes naturales de agua de ser el caso, puntos de disposición



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

temporal de residuos sólidos y líquidos u otras infraestructuras similares en coordenadas UTM en el sistema geodésico Datum WGS 84 zona horaria con información relativa a la topografía hidrología asentamientos humanos.

- b) Un plano de planta georreferenciado en archivo digital pdf, DWG y shapefile, que permita visualizar el trazo de vía actual y la vía proyectada (en coordenadas UTM y zona horaria) donde se identifiquen las diferentes infraestructuras propuestas como parte del diseño y las existentes, así como el ancho de la plataforma vial y su derecho de vía, mostrando claramente los componentes principales y auxiliares
- c) Un cuadro resumen de las áreas a intervenir (componentes principales y auxiliares), en metros cuadrados o hectáreas, conforme se establece en el ítem 4.3 de los TdR, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

- a) Para la presente observación, se presenta en **Anexos 2 - Planos**, el mapa de ubicación a una escala pertinente, así como los componentes auxiliares del proyecto en coordenadas WGS 84 UTM 18S.
- b) Para la presente observación, se presenta en Anexos 5 - Afectación Predial, el plano de planta georreferenciado en formato pdf, DWG y shapefile.
- c) Para la presente observación, se presenta y actualiza el cuadro resumen de las áreas a intervenir en el ítem 4.3 Ubicación de la presente DIA (ver Anexo N°01).

Análisis:

- a) El titular presenta la información solicitada en atención a la observación.
OBSERVACION SUBSANADA
- b) De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado que, en la información remitida no se ha presentado el **anexo N° 5 OBSERVACIÓN NO SUBSANADA**
- c) El titular presenta la información solicitada en atención a la observación.
OBSERVACION SUBSANADA

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

- b)** No existirá afectación predial, por lo que ahora en el ANEXO 14 irá un INFORME SUSTENTATORIO DE NOEXISTENCIA DE AFECTACIONES PREDIALES. Asimismo, se adjunta el link de los mapas en los formatos PDF, DWG y shapefile.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

https://drive.google.com/drive/folders/1rcjaPKV_KPbFfYeafysCzf7AlKylBofn?usp=drive_link

Análisis N° 02

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado que se ha presentado la información de acuerdo a lo solicitado.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 07: Características proyectadas de la vía

En el ítem 4.4 del expediente de la DIA, se presenta las características actuales y proyectadas del proyecto. Sin embargo, se deberá complementar la siguiente información conforme lo establece en el ítem 4.4 de los TdR, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

Para la presente observación, se presenta en el ítem **4.4 Características del proyecto** de la presente DIA la información actualizada y complementaria sobre características actuales y proyectadas del proyecto conforme a los TdR de la tipología 27 aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019- MTC/01.02.

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado que se ha incluido la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 08: Etapas del proyecto

En el ítem 4.5 del expediente de la DIA se presenta la descripción de las etapas del proyecto. Al respecto, deberá incluir la siguiente información conforme a las etapas del proyecto:

a) Etapas de planificación:

- ✓ Montaje de áreas auxiliares
- ✓ Habilitación de accesos temporales
- ✓ Demolición de infraestructura existente (estimar el volumen de material resultante), asimismo precisar la disposición de dicho material de demolición.
- ✓ Medidas para la interferencia y otras, conforme lo establecen en el ítem 4.5.1 de los TdR, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

b) Etapas de construcción:

- ✓ Se deberá describir la forma o método de disposición del material excedente, volúmenes a disponer y su diseño a fin de garantizar la estabilidad, o especificar si la disposición de dicho material excedente se va realizar por medio de terceros.
- ✓ Operación de áreas auxiliares
- ✓ Deberá indicar la construcción el pavimento: Espesor, base y subbase, capa de rodadura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Colocación de base y subbase y carpeta asfáltica de ser el caso,
- ✓ En caso de adquirir los agregados de a terceros, el titular deberá incluir las condiciones y permisos del tercero que se hayan adquirido.
- ✓ Medidas para las interferencias de ser el caso
- ✓ Transporte de materiales, entre otros.
- ✓ Lista de principales equipos y maquinarias que emplearán en las actividades constructivas, precisar la cantidad de dichos equipos describir el procedimiento para la manipulación almacenamiento transporte y disposición final de los insumos detallar aquellos que sean calificados como peligrosos según la normatividad específica para cada tipo de insumo, conforme se establece en el ítem 4.5.2 de los TdR, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

c) **Etapas de cierre de obras**

- ✓ Desmontaje y limpieza de instalaciones auxiliares.
- ✓ Desmovilización de maquinarias y equipos, entre otras actividades.

d) **Etapas de operación y mantenimiento**

Se deberá precisar las actividades que se realizarán las actividades a lo largo de la vida útil del proyecto, incluyendo los equipos y maquinarias a utilizar, conforme se establece en el ítem 4.5.4 de los TdR aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02

Respuesta:

- a) Para la presente observación, se incluye y actualiza la información requerida en el **ítem 4.5.1 Etapa de Planificación** de la presente DIA (ver Anexo N°01).
- b) Para la presente observación, se incluye y actualiza la información requerida en el **ítem 4.5.2 Etapa de Construcción** del presente DIA (ver Anexo N°01).
- c) Para la presente observación, se incluye y actualiza la información requerida en el **ítem 4.5.3 Etapa de Cierre de Obra** del presente DIA (ver Anexo N°01).
- d) Para la presente observación, se incluye y actualiza la información requerida en el **ítem 4.5.4 Etapa de Operación y Mantenimiento** de la presente DIA.

Análisis:

- a) De la revisión a la información remitida por el titular, se verifica que se ha incluido parcialmente la información solicitada. Al respecto, el titular deberá precisar sobre la eliminación y disposición final del material de demolición, indicando donde se realizará la disposición final de dicho material de demolición; asimismo, deberá indicar si el transporte y disposición lo realizará de manera directa o se contratará a un tercero para que realice el servicio.

OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

- b) De la revisión a la información remitida por el titular, se verifica que debe precisar sobre los servicios que serán realizados por terceros, como la adquisición de materiales, el servicio de traslado y disposición de material excedente entre otros. Asimismo, no se ha presentado la lista de los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

principales equipos y maquinarias que emplearán en las actividades constructivas, precisar la cantidad de dichos equipos describir el procedimiento para la manipulación almacenamiento transporte y disposición final de los insumos detallar aquellos que sean calificados como peligrosos según la normatividad específica para cada tipo de insumo. En ese sentido, persiste la observación. **OBSERVACIÓN NO SUBSANADA**

c) El titular presenta la información solicitada, en atención a la observación. **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

d) El titular presenta la información solicitada en atención a la observación. Sin embargo, deberá precisar sobre las actividades relacionadas al mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario entre otros. **OBSERVACIÓN NO SUBSANADA**

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

- a) El material excedente y los escombros de demolición, serán transportados valorizados, además que su disposición será en una escombrera o un relleno sanitario con celdas especiales para tal fin. Todo esto llevado a cabo por un tercero (EO-RS autorizada por el MINAM) Esto podemos encontrarlo en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos –Anexo 9 y en el ÍTEM 4.5.1.4eliminación del material excedente.
- b) La lista de los Equipos, Maquinarias y vehículos la encontramos en los ÍTEMS:4.5.2.5. Maquinarias, vehículos/equipos en etapa de construcción. Los servicios de terceros comprenden: los servicios por terceros se presentan en el ítem 4.5.2.6.-Disposición de Residuos sólidos no peligrosos y peligrosos. -Transporte de Residuos Sólidos peligrosos y no peligrosos. - Valorización de Residuos Sólidos no peligrosos.
- d)Alquiler de Baños portátiles (baños químicos).-Disposición de residuos líquidos.-Adquisición de materiales y maquinaria para el proyecto.- Armado del componente Auxiliar.-Contratación de personal-Trazo y replanteo.-Elaboración de la DIA.-Adquisición de Aguas tratadas para el riego de la vía.-Adquisición de agua para consumo humano.-Adquisición de agua potable.-Capacitaciones-Toda la etapa de planificación de la vía será realizada por terceros-Toda la construcción de la vía será realizada por terceros . Los procedimientos para Insumos están dentro del ÍTEM 4.5.2.7. Manipulación de insumos químicos, en el cual encontraremos un cuadro llamado Procedimiento para la Manipulación de Insumos Químicos (manipulación, almacenamiento.

Análisis N° 02

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado, que se ha subsanado las observaciones de los literales a,b y d, corrigiendo y presentando la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 09: Aspectos y Recursos del proyecto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se deberá indicar las fuentes generadoras de vibraciones (fijas y móviles) por cada etapa del proyecto, así como su intensidad, duración y alcances probables aplicables en función a las actividades de proyecto tomando como referencia, norma técnica nacional o internacional, conforme lo establece el ítem 4.5.5 de los TdR, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

El levantamiento de esta observación se encuentra en el ítem 4.5.5.9. Vibraciones

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto se ha verificado que se ha incluido la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 10:

El titular deberá realizar la caracterización y cuantificación de los residuos líquidos generados en todas las etapas del proyecto. Describiendo las actividades generadoras, así como el procedimiento de acopio y transporte de residuos desde la fuente de generación hasta su disposición final, conforme lo establece el ítem 4.5.5 de los TdR, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

En base a lo observado, se reemplazó todo el ítem **4.6.2. Generación de efluentes**; por lo solicitado. Asimismo, en el Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos, también se realizó el cambio pertinente por lo solicitado.

Análisis:

De la revisión a la información remitida, se verifica que el titular no ha desarrollado el ítem 4.6.2 sobre generación de efluentes. En ese sentido persiste la observación.

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Se atendió la observación adjunta y se informa que ahora la Generación de efluentes está en el ÍTEM 4.5.5.2.

Análisis N° 02

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado que se ha incluido la información de acuerdo a lo solicitado.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 11: Componentes Auxiliares

Se deberá incluir información de las áreas auxiliares propuestas para el proyecto, precisando cuantas y cuáles serán las áreas auxiliares necesarias para el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

desarrollo del proyecto. Para ello se deberá realizar un cuadro resumen sobre dichas áreas indicando su ubicación en coordenadas UTM. Asimismo, deberá presentar la información solicitada en el ítem 4.5.6 y según los formatos de los anexos 2 y 3 de los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02. Cabe señalar, que cada área auxiliar deberá tener una ficha de caracterización que se deberá presentar como anexo de la DIA.

Respuesta:

En base a lo observado, se ha incluido información sobre las áreas auxiliares, todo ello se encuentra en el ítem **4.5.6 Componentes Auxiliares** de la DIA (ver Anexo N°01).

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto se ha verificado que, el titular declara que solo requerirá como área auxiliar Patio de máquinas, debido a que no requerirá canteras porque el material será adquirido de terceros. Con relación al Depósito de Material Excedente (DME), indica que el proyecto se desarrolla en zona urbana por lo que no tendrá DME. Sin embargo, deberá precisar sobre la disposición final del material excedente de la obra, donde y como se dispondrá dicho material excedente.

Por otro lado, la ficha de caracterización presentada para el patio de maquina deberá ser corregida, ya que dicha ficha de caracterización corregir los errores en su contenido, conforme se muestra en la siguiente imagen

2. Cantidad de maquinaria La cantidad de maquinaria varía según la etapa en la que la obra se encuentra.
3. Recorrido de efluentes (canales de drenaje, trampas de grasa y disposición final) Se implementará
4. Almacén de combustible y surtidor (ubicación, área y volumen) No se instalará almacén de combustible
5. Sistema de contención de combustible Se aplica, debido a que en esta etapa no se contará con combustibles.
6. Sistema de contención de combustible

En ese sentido se deberá corregir y precisar la información solicitada en el formato de la ficha de caracterización. de acuerdo a lo solicitado en los TdR. Asimismo, deberá presentar los diseños y planos. para dicha área auxiliar.

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N°02

El material excedente y los escombros, serán transportados valorizados además que su disposición será en una escombrera o un relleno sanitario con celdas especiales para tal fin. Todo esto llevado a cabo por un tercero (EO-RS autorizada por el MINAM).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se corrigió la "Ficha de Caracterización del componente auxiliar" presentada para el patio de máquina anexo 15 de la DIA. Se adjunta el plano del diseño del componente auxiliar del proyecto. Se encuentra en el Anexo 5 "Planos del proyecto", con título Componente Auxiliar a Detalle de la DIA adjunta.

Análisis N° 02

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado que se ha corregido y se ha presentado la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 12: Área de influencia

En el ítem 5 del expediente de la DIA, se ha descrito el área de influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto. Sin embargo, no se ha determinado ni cuantificado el área de dichas de influencia. Asimismo, para la presentación del área de influencia deberá utilizar los formatos del Anexo 2, conforme lo establece el ítem 5 de los TdRs aprobado mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Adicionalmente, deberá adjuntar un mapa de AII donde se señale claramente la ubicación del proyecto, así como las localidades, distritos con su respectiva división política administrativa, utilizando una escala que permita su visualización en coordenadas UTM, en el sistema geodésico Datum WGS 84 y zona horaria.

Respuesta:

El área de influencia directa propuesta para el proyecto de mejoramiento se estableció un buffer para el área de influencia indirecta, según las recomendaciones de la R.M. N°455-2018-MINAM, donde señala que el área de estudio para componentes lineales que cruzan una gran variedad de ecosistemas, es más eficiente considerar un buffer o banda a lo largo del trazo del componente lineal, sumado al buffer de los otros componentes.

Se debe de tener en cuenta que el proyecto solo cuenta con un área auxiliar (incluye un patio de máquinas, almacén y oficina) la cual se describe en la observación 6.

De lo descrito anteriormente se debe de tener en cuenta que el área de influencia, se determinó teniendo en cuenta los criterios descritos en el ítem 5.1. "Área de influencia Directa (AID)" de los TdR para una DIA tipología 27 aprobado mediante Resolución Ministerial N°891-2019-MTC/01.02.

Las dimensiones de las áreas de influencia determinadas son las siguientes:

- Cuadro N°2. Cuantificación de las áreas de influencia
- Cuadro N°3. Área de influencia
- Figura 1. Mapa de área de influencia

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto se ha verificado que no se ha incluido la información solicitada, no se evidencia el cuadro N° 2 presentado en el levantamiento de observaciones sobre la cuantificación del Área de influencia, dicho cuadro, no se ha incluido en el expediente de la DIA. Por otro lado, se debe precisar la extensión total del AID y el AII

El titular deberá presentar la información solicitada, incluyendo el mapa correspondiente, conforme los requerimientos establecidos en los TdR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

La extensión total del AID y AII las podemos encontrar en el ÍTEM:5.2. en el cuadro N°90 "Cuantificación de las áreas". Y el Mapa, en el: Anexo 4 Mapa de Área de Influencia

Análisis N°02

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto se ha verificado que no se ha incluido la información solicitada

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Caracterización ambiental

Observación 13: Caracterización del medio físico

En el ítem 6.1. sobre la caracterización del medio físico, el titular declara que utilizó información secundaria. Al respecto, el titular deberá sustentar la razón de no haber presentado información primaria conforme lo requerido y establecido en el artículo 28 del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes (RPAST) aprobados mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y el ítem 6 de los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02. Asimismo, deberá presentar el sustento técnico sobre la representatividad espacial y temporal de la información secundaria utilizada, la misma que deberá responder a las condiciones en temporada seca y húmeda del Área de influencia del proyecto.

Por otro lado, la información secundaria deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 32 del Decreto Supremo N° 005-2016- MINAM y ser referenciados de acuerdo con lo indicando en la Resolución Jefatural N° 55-2016- SENACE

Respuesta:

La sustentación del uso de información secundaria acorde a
(el titular presentó la respuesta incompleta)

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto se verifica que no se ha presentado la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

El sustento por el uso de información secundaria para el Medio Físico se encuentra en ÍTEM 6.1.1. Metodología aplicable al medio físico.

Análisis N°02



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado que se ha presentado la información solicitada

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 14:

Sobre la calidad ambiental del aire ítem 6.1.3, el titular presenta información secundaria tomada de la **"Plataforma AQI - Estación Villa María del Triunfo 2024"**. Al respecto, se deberá indicar la representatividad de dicha información con la ubicación del proyecto y su área de influencia.

Por otro lado, para los valores presentados de los parámetros mencionados, se deberá indicar los métodos utilizados, protocolos y equipos utilizados.

Respuesta:

Pese a que la "Plataforma AQI" tiene una Estación en Villa María del Triunfo y la información es representativa, ya que, dicha estación está dentro del Área de Influencia Directa del proyecto. Arroja resultados sin el empleo de metodologías acreditadas por INACAL o IAS y emplea equipos que no cuentan con calibración acreditada, por lo tanto, se optará por realizar el monitoreo de calidad de aire, el cual será adjuntado como información complementaria en el ítem 6.1.3. Calidad de Aire y Ruido – A. Monitoreo de Calidad de Aire.

Análisis:

De la revisión a la información remitida, se verifica que el titular declara lo siguiente: "(...) se *realizará monitoreo de la calidad de aire y ruido*". Al respecto, no queda claro el momento que se realizará dicho monitoreo. Si ya se realizaron dichos monitoreos como parte de la línea base con información primaria, deberá presentar los resultados y el análisis de los mismos. En ese sentido, persiste la observación.

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Los resultados y el análisis del monitoreo de la calidad del aire y ruido se encuentran en el ítem 6.1.3. "Calidad de aire y ruido". Asimismo, se presenta el informe de monitoreo de Calidad de Aire en el Anexo 13 de la DIA adjunta.

Análisis N°02

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado que se ha subsanado la información de acuerdo a lo solicitado.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 15:

Sobre la caracterización del medio físico, en el expediente de la DIA no se ha presentado los siguientes ítems:

- a) Información sobre el monitoreo de ruido ambiental. Al respecto, se deberá incluir lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Criterios de identificación de los puntos de monitoreo de ruido ambiental.
 - Se deberán identificar las fuentes de emisión de ruido (fuentes fijas y móviles) existentes en la zona.
 - Indicar los métodos y equipos utilizados para la evaluación del ruido ambiental, se realizará en horario diurno y nocturno, considerando el tipo de zonificación sobre al cual se ubica el proyecto, conforme se establece en el ítem 6.1.3 de los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.
- b) No se ha desarrollado el ítem sobre vibraciones. Al respecto, se deberá desarrollar dicho ítem de acuerdo con lo establecido con el ítem 6.1.4 de los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.
- c) No se ha desarrollado en la caracterización la **Capacidad de uso Mayor de Tierras (CUM)**. Al respecto se deberá incluir dicha información, conforme lo establecido en TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

- a) Se realizará el monitoreo de ruido ambiental y se adjuntará como información complementaria. Este monitoreo se realizará contemplando todo lo descrito en el ítem 6.1.3. Calidad de Aire y Ruido – B. Monitoreo de ruido ambiental.
- c) Se presenta la clasificación de la capacidad de uso mayor de tierras teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto Supremo N°005-2022-MIDAGRI

Se presenta la clasificación de la capacidad de uso mayor de tierras teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto Supremo N°005-2022-MIDAGRI en el ítem 6.1.9. "Suelo" de la Declaración de Impacto Ambiental adjunto (Anexo N°1)

Análisis:

- a) De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones se verifica que no se responde a la observación. Solo se declara que se *"realizará el monitoreo de ruido ambiental y se presentará como información complementaria"*. Al respecto, el titular deberá presentar dicha información, en esta etapa del proceso de evaluación de la DIA. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- b) De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones se ha verificado que no se ha presentado la absolución de la observación, por tanto, persiste la observación **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- c) El titular presenta la información solicitada en atención a la observación. **OBSERVACION SUBSANADA**

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) Los resultados y el análisis del monitoreo de la calidad del aire y ruido se encuentran en el ítem 6.1.3.2 "Calidad ruido". Se adjunta el Monitoreo de Ruido Ambiental en el Anexo 13 de la DIA adjunta.
- b) Se desarrolló el ítem sobre vibraciones establecido en el ítem 6.1.4 de la DIA adjunta que cumple con los TdR. Además, se adjunta el Monitoreo de Vibraciones en el Anexo 13 de la presente DIA adjunta

Análisis N°02

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado que se ha presentado la información solicitada, subsanado la observación del literal a y b de la presente observación

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 16: Caracterización del medio biológico

En el ítem 6.2.2 del expediente de la DIA, sobre la Flora el titular declara lo siguiente:

"No corresponde realizar una descripción de la flora, toda vez que el proyecto se ubica en una zona urbana, como son los distritos de Villa María del Triunfo y Pachacamac, es decir, esta zona está alterada por las actividades antropogénicas considerada como área intervenida, no evidenciándose especies de flora natural en el área del proyecto". Sin embargo, el titular deberá presentar información sobre las áreas verdes de uso público presente en la zona. Para dicha descripción deberá tomar en cuenta lo establecido en el ítem 6.2.2 de TdR aprobado mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

Para la presente observación se presenta en el **Cuadro N° 4. del ítem 6.2.3. Flora Silvestre**, la información de las áreas verdes que se encuentran o colindan al área de influencia del proyecto, así como su incorporación en el ítem 6.2.3 Flora Silvestre de la presente DIA (ver Anexo N°1)

Cuadro N°4. Áreas verdes públicas en el área de influencia del proyecto

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones, se ha verificado que se enuncia el nombre y ubicación de áreas verdes públicas. Al respecto, se indica que no responde a la observación planteada, ni cumple con lo requerido en los TdR, por tanto, persiste la observación.

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Se levantó la observación pertinente y se puede encontrar en los ÍTEMS de la DIA adjunta: 6.2.1. Metodología 6.2.3. Flora Silvestre 6.2.4. Fauna Silvestre

Análisis N°02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado que se ha incluido la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 17:

El titular deberá realizar la identificación y caracterización de los ecosistemas frágiles que atraviesan el área de influencia del proyecto, identificando áreas afectadas, a fin de proponer las medidas ambientales específicas para prevenir los impactos, determinando la distancia de las actividades del proyecto a los ecosistemas frágiles identificados de ser el caso.

Respuesta:

En el ítem 6.2.8. "Ecosistemas frágiles" del expediente se presentó información relacionada a los ecosistemas frágiles consignado que estos no se presentan a lo largo del área de influencia del proyecto, por lo tanto, no es necesario proponer las medidas ambientales específicas para prevenir los impactos que puedan afectarlas. La distancia de los ecosistemas frágiles al área del proyecto se presenta a continuación.

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones se ha verificado que se ha presentado la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 18:

El titular deberá desarrollar la síntesis de la caracterización del medio biológico del área de influencia del proyecto. Integrando de manera analítica los riesgos y potencialidades y limitaciones del medio biológicos, a lo largo de la vía, conforme lo establecido en el ítem 6.2.8 de TdRs aprobado mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

Para la presente observación, se presenta la síntesis de la caracterización del medio biológico en el ítem **6.2.8. Síntesis de la Caracterización del Medio Biológico.**

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento se ha verificado que se ha presentado la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

COMPONENTE SOCIAL

Observación 19: Área de influencia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el numeral 5.1 área de influencia, con relación al criterio del literal i) deberá especificar las localidades donde se ubican las áreas auxiliares; asimismo los distritos y centros poblados por donde cruza y/o colinda la vía y que estarían expuestas de manera directa a los impactos ambientales.

Respuesta:

Para la presente observación, **se ha añadido** en el **literal i)** del **ítem 5.1. Área de Influencia** La premisa que "El componente o área auxiliar se encuentra en el distrito de Villa María del Triunfo en la **Junta de Posesionarios de Quebrada Retamal Manchay - Pachacamac**". Además, se ha elaborado el cuadro N° 6, donde se encuentran las unidades poblacionales que se encuentran en el área de influencia del proyecto. Cuadro N° 6 Unidades poblacionales próximas o colindantes al eje de la vía.

Análisis:

El titular incorporó la información solicitada y presenta en el cuadro N° 56: Localidades que se encuentran colindantes en el área de influencia del proyecto.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 20: Caracterización del medio socioeconómico y cultural

- a) Respecto a la descripción del numeral 6.4 de la DIA, se verifica el uso de información secundaria a nivel distrital (distritos de Pachacamac y Villa María del Triunfo); por lo que el titular deberá tener en cuenta lo establecido en los TdR aplicables al estudio (numeral 6.4), donde se indica que, la descripción y el análisis del medio socioeconómico y cultural, por lo tanto, deberá enfocarse en las localidades, viviendas, sectores urbanos-urbanizaciones que conforman el área de influencia, para lo cual podrá incorporar información actualizada proveniente de otras fuentes locales, así como del trabajo de campo.
- b) En el numeral 1.1.1 educación y 1.1.2 Salud, deberá presentar descripción del estado de los servicios e infraestructura identificadas en el área de influencia del proyecto, información que resulta relevante para la determinación de las medidas de manejo socioambiental. Adicional a ello, tener en cuenta para la presentación de la información, los formatos de uso obligatorio del Anexo II de los TdR (numeral 4.3 y 4.4)
- c) Para la descripción de las actividades económicas, numeral 1.1.5, deberá complementar información con relación a las localidades o unidades poblacionales del área de influencia del proyecto vial (como se ha identificado en el capítulo 12 del Plan de Participación Ciudadana), ya que solo presenta a nivel distrital (Villa María y Pachacamac). Cabe precisar, que dicha información contribuirá a determinar las medidas de adquisición de bienes y servicios locales.
- d) Respecto a los descrito en el numeral 1.1.7 Transportes y comunicaciones, deberá especificar y verificar la información del cuadro N° 77 Medios de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

transporte que poseen las viviendas del distrito de Villa María del Triunfo y Pachacamac, donde se indica lo siguiente:

1.1.7. Transporte y comunicaciones

Según los datos obtenidos del Censo del 2017, se muestran los medios de transporte que poseen las viviendas particulares de los distritos de Villa María del Triunfo y Pachacamac.

Cuadro N°77. Medios de transporte que poseen las viviendas del distrito de VMT y Pachacamac

MEDIOS DE TRANSPORTE	VIVIENDAS PARTICULARES VMT	VIVIENDAS PARTICULARES PACHACAMAC
Automóvil, camioneta	14187	4699
Motocicleta	4459	2336
Lancha, bote	581	175
Total	19227	7210

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

Fuente: DIA del proyecto-2024

- e) Para la descripción del ítem Transportes y Comunicaciones, se requiere la presentación de información, con relación a las empresas de transportes que transitan en la vía, así como los medios de comunicación con cobertura en el área del proyecto. Dicha información permitirá conocer si los medios de difusión de los talleres participativos fueron los más idóneos y si se logró convocar a todos los grupos de interés que incluye a las empresas de transportes que verán interrumpido el tránsito por las actividades del proyecto.
- f) Incorporar descripción referida a la Institucionalidad local, análisis de grupos de interés y problemática local, considerando lo establecido en los numerales es del 6.4.9 al 6.4.11 de los TdR aplicables al proyecto, incluyendo los formatos de uso obligatorio del anexo II.

Respuesta:

- a) Para la presente observación, se ha actualizado el numeral **6.4 CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL**, enfocándose en las localidades que conforman el área de influencia del proyecto.
- b) Se ha actualizado la numeración según la tipología 27 de los TdR conforme a lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02. Por lo tanto, el numeral **1.1.1. Educación** y **1.1.2. Salud**, ahora representan el numeral **6.4.4. Educación y Salud**. Además, se ha añadido información conforme al Anexo II de los TdR la cual se presenta en los cuadros con N° 8 y N° 9 para el tema de las instituciones educativas presentes en el área de influencia del proyecto. Cabe mencionar que dicha información también se encuentra en el ítem **6.4.4. Educación y Salud**.
- Cuadro N° 8 Características generales de las Instituciones educativas dentro del área de influencia del proyecto.}
 - Cuadro N° 9 Distancia de las Instituciones hacia la carretera.

Cabe mencionar que no se encuentran establecimientos de salud en el área de influencia del proyecto tal como se muestra en la **figura N° 2**. Sin embargo, se menciona que el Establecimiento de Salud más cercano es el Puesto de Salud



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Virgen de Lourdes de gestión pública catalogada como nivel I-2 y a una distancia aproximada de 83 metros del área de influencia del proyecto tal como se muestra en la **figura**. Cabe mencionar que dicha información se encuentra en el ítem **6.4.4. Educación y Salud**.

- c) Para la presente observación, se ha actualizado el numeral 1.1.5. actividades económicas como el numeral **A. Actividad económicas** del ítem **6.4.6. Economía y pobreza** conforme a los TdR de la tipología 27 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02. Además, se ha actualizado el ítem **6.4.6. Economía y pobreza**.
- d) Para la presente observación se ha actualizado el numeral **1.1.7. Transportes y Comunicaciones** por el numeral **6.4.8. Transportes y Comunicaciones**. Además, se presenta la información requerida.
- e) Para la presente observación se ha añadido **en el literal A. Transportes** del ítem **6.4.8. Transportes y Comunicaciones**, los siguientes cuadros conforme se menciona en los anexos II de la Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.
- f) Para la presente observación se presenta, en el ítem **6.4.9. Institucionalidad local y regional**, las características requeridas conforme al numeral 6.4.9 y 6.4.11 conforme a los TdR de la tipología 27 y conforme se menciona en los anexos II de la Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Análisis:

- a) El titular del proyecto actualizó la información solicitada. **Observación subsanada.**
- b) Se verificó la incorporación de la información con relación a las instituciones educativas y establecimientos de salud identificados en el área de influencia. **Observación subsanada**
- c) El titular complementó información con la descripción de los agentes económicos identificados en los distritos de Pachacamac y Villa María del Triunfo. **Observación subsanada.**
- d) El titular del proyecto presenta cuadro N° 105, respecto a los medios de transportes en el área de influencia, verificándose que un porcentaje de la población se traslada en "lancha, bote"; por ello se reitera la solicitud de verificar la información de ese ítem, la misma que deberá ser analizada y consignada de acuerdo a la pertinencia, a fin de que permita dar cuenta de la situación de la población asentada en el área de influencia. **Observación no subsanada**
- e) El titular del proyecto declara en el numeral 6.4.8 respecto a las empresas de transportes que utilizan la vía que se identificó solo 01 empresa de mototaxi (producto de la encuesta realizada) y precisa que existen otras empresas





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

informales que debido a su situación se negaron a proporcionar información.
Observación no subsanada

f) Se verificó lo siguiente:

- La información incorporada en el numeral 6.49, solo identifica una organización social en este caso la olla común Santa María, debiendo consignar todas las asociaciones, organizaciones e instituciones públicas y privadas (ejemplo. Alcaldes, asociaciones de vivienda, juntas directivas comunales, de las instituciones educativas, comisaría, iglesias, asociación de comerciantes, asociación de transportistas, entre otros) que forman parte de la dinámica social del área de influencia. Lo solicitado corresponde a lo descrito en los TdR numeral 6.4.9.
- Respecto a la identificación de grupos de interés, si bien presenta el listado de los actores y/o representantes de las organizaciones e instituciones identificados en el área de influencia, queda pendiente precisar el distrito al que pertenecen dichos grupos de interés (Villa María o Pachacámac).
- Respecto a la problemática local, no describe aspectos relacionados a conflictos sociales existentes o posibles entre los grupos de interés del área de influencia, por lo que deberá incorporar dicha información, así como la descripción de la percepción de la población.

Por lo mencionado, se considera como **observación no subsanada**.

. Queda pendiente de atender lo descrito en los literales d) e) y f).

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.

Respuesta N° 02

- d) Respecto al mencionado cuadro, es oportuno aclarar que la población no se traslada en "lancha, bote" en el área de influencia del proyecto, por lo que, será retirado del Cuadro N°154 "Medios de transporte que poseen las viviendas del distrito de VMT y Pachacámac". Se actualizó el cuadro y la justificación del uso de la información observada.
- e) Se actualizan las empresas de transportes en el ÍTEM Empresas de transporte:
- Empresa de servicios múltiples Retamal Manchay S.A.C.
 - Transportes Tinsac S.A.C.
 - Estrella de Manchay
 - Empresa de Mototaxis Shalem J S.A.C.
 - Transportes Negociaciones Santa Anita S.A.
 - Grupo Holrex S.A.
 - Empresa e Inversiones Genesis S.A.C.
 - Empresa Virgen de Lourdes S.A.

Medios de comunicación:

- Local Comunal Héroes del Cenepa: aquí se desarrollan reuniones de los representantes de las asociaciones aledañas a la vía de estudio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(sector Villa María del Triunfo) en las que se toman decisiones relevantes para la comunidad.

- Asociación de Viviendas Ecológicas AVIECO: aquí se desarrollan reuniones de los representantes de las asociaciones aledañas a la vía de estudio (sector Pachacámac) en las que se toman decisiones relevantes para la comunidad.
 - Radio Villa María
 - Radio Pachacámac
 - Villa María Noticias (Facebook)
 - Pachacámac al Día (Facebook)
 - El informativo de Villa María (periódico)
 - Pachacámac Digital (portal web)

Aparte de estos medios más locales, también están en circulación los diarios de Lima generales, sean el OJO, Trome, El Comercio, radios populares, etc.

f) Se tiene lo siguiente:

- Se actualizó el numeral 6.4.9 con lo solicitado.

Análisis 02:

- d) El titular del proyecto realizó las precisiones en el numeral 6.4.8.1, con relación al transporte en el área de influencia. Observación Subsana.
- e) En el numeral 6.4.8 de la DIA, se verifica incorporación de información con relación al transporte y los medios de comunicación con cobertura en el área del proyecto. Observación Subsana.
- f) El titular complementó la información con relación a la institucionalidad local, grupos de interés y descripción de la problemática local en los numerales 6.4.9, 6.4.10 y 6.4.11, respectivamente. Observación Subsana.

El titular atendió las observaciones de los literales d), e) y f).

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 21: Plan de Participación Ciudadana- PPC

- a) En el capítulo 12 del PPC se verifica descripción de los lugares y fechas donde se llevará a cabo los talleres participativos, mas no los resultados, por ello se indica al titular que este capítulo deberá contener la sistematización de los resultados de los mecanismos implementados, para los cual deberá tener en cuenta lo descrito en el anexo II del Anexo II de los TdR, el cual contempla mecanismo obligatorios **(antes y durante la elaboración del estudio ambiental y durante la evaluación)**, así como los mecanismos complementarios que deberá implementar. Adicional a lo mencionado el titular deberá actualizar el contenido de las presentaciones en los talleres, toda vez que se realizaron observaciones indicando precisiones a la línea de base.
- b) Indicar en el capítulo del PPC el anexo donde se ubican las evidencias y adjuntar el sustento del proceso de implementación de los mecanismos participativos seleccionados entre ellos: cargos de la convocatoria, comprobantes de difusión radial, notas de prensa, listas de asistencia de las



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

reuniones informativas, cargo de entrega de resúmenes ejecutivos, registro fotográfico, actas, registro de participantes, material presentado en los talleres, formatos de preguntas de los asistentes y videos de los talleres.

Respuesta:

- a) Para la presente observación, en el **Capítulo 12**, se añade los resultados, así como la sistematización de los resultados de los mecanismos implementados. Así como la actualización del contenido de las presentaciones en los talleres realizados e indicando las precisiones en la línea base, lo cual se encuentra en **Anexos 12 de la Declaración de Impacto Ambiental (Anexo 1)**.
- b) Para la presente observación, se presenta en **Anexos 12. Participación Ciudadana** los cargos de la convocatoria, listas de asistencia de las reuniones informativas, cargo de entrega de resúmenes ejecutivos, registro fotográfico, actas, registro de participantes, material presentado en los talleres, formatos de preguntas de los asistentes, videos de los talleres.

Análisis:

- a) Si bien se ha incorporado información en el capítulo 12, y se detalla en el cuadro N° 199 las evidencias generadas, estas no se adjuntan en el Anexo 12, según refiere. Por lo que deberá adjunta el anexo respectivo.
- b) Deberá adjuntar el anexo 12 con las evidencias respectivas, según refiere en el capítulo del PPC.

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

- a) Se adjuntó en el Anexo 12 lo solicitado.
- Sistematización de resultados
 - Anexo 12.1 Ficha Entrevista grupos de Interés-
 - Anexo 12.2 Ficha de entrevista a Transportistas
 - Anexo 12.3 Ficha Social de Educación
 - Anexo 12.4 Entrevista a agentes económicos
 - Anexo 12.5 Entrevista organizaciones sociales y lideres locales
 - Anexo 12.6 Fichas de caracterización urbana
 - Anexo 12.7 Cartas de invitación a localidades
 - Anexo 12.8.a. Lista de asistentes Pachacámac
 - Anexo 12.8.b Lista de asistentes -VMT
 - Anexo 12.9 Actas del taller participativo
 - Anexo 12.10 Registro fotográfico
 - Anexo 12.11 Evidencia audiovisual
 - Anexo 12.12 Material visual
- b) Se implemento el mecanismo de TALLER PARTICIPATIVO. Esto según la RD N° 006-2004-MTC-16 Artículo 3
3.2. Consulta Pública General.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Indica que, si el Instrumento de Gestión Ambiental es una DIA, se realizará por lo menos una consulta pública.

Se implementaron 2 Talleres Participativos estratégicamente debido a las siguientes razones:

- Ambos están dentro del AID del proyecto-Ambos locales son legítimamente aptos para dictar los talleres
- Ambos recomendados por los representantes de las asociaciones 2 talleres considerando la extensión del tramo y la cantidad de distritos.
 - Local Comunal Héroes del Cenepa: aquí se desarrollan reuniones de los representantes de las asociaciones aledañas a la vía de estudio (sector Villa María del Triunfo) en las que se toman decisiones relevantes para la comunidad
 - Asociación de Viviendas Ecológicas. AVIECO: aquí se desarrollan reuniones de los representantes de las asociaciones aledañas a la vía de estudio (sector Pachacámac) en las que se toman decisiones relevantes para la comunidad.

Las evidencias de ambos talleres se encuentran desde el Anexo 12.7 hasta el Anexo 12.1

Análisis N°02

- a) En el capítulo 12 de la DIA el titular presenta la sistematización de los resultados del proceso participativo y en el anexo 12 adjunta la evidencia solicitada. Observación Subsanaada.
- b) El titular del proyecto incorporó las evidencias solicitadas en el anexo 12 de la DIA y realizó precisiones respecto a la ubicación de los talleres participativos. Observación Subsanaada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA. El titular del proyecto complementó la información solicitada en los literales a) y b).

Observación 22: Pasivos ambientales

Con relación a los pasivos ambientales en el ítem 6.6 del expediente de la DIA el titular declara lo siguiente: *"Para la identificación de pasivos ambientales se obtuvo información primaria mediante una visita técnica, en la cual se identificaron 32 pasivos ambientales a lo largo de la vía colectora, se realizó una ficha para cada pasivo ambiental y un mapa general de ubicación de todos puntos"*. Al respecto, deberá completar la información para los 32 pasivos ambientales identificados, de acuerdo a lo establecido en el anexo 6 de los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02. Por ejemplo, falta información sobre la solución propuesta y el esquema de la solución propuestas, por tanto, deberá incluir dicha información.

Respuesta:

Se completó con la información solicitada (solución propuesta y esquema de la solución propuesta) para cada pasivo ambiental identificado siguiendo lo establecido en el anexo 6 de los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N° 891-2019-MTC/01.02, las fichas de pasivos ambientales podemos encontrarlos el Anexo 16. Pasivos Ambientales.

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones, se ha verificado que se ha presentado la información solicitada

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 23: Identificación de impactos

El capítulo de identificación de impactos deberá ser reformulados y actualizados en concordancia con la subsanación de las observaciones del presente informe y desarrollado el capítulo de acuerdo con los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Adicionalmente, se deberá incluir en la identificación de los posibles impactos al suelo, a fin de proponer medidas al respecto.

Respuesta:

Con respecto a la inclusión de la identificación de posibles impactos al suelo, se debe de tener en cuenta que durante la ejecución del proyecto no se generarán aspectos ambientales relacionados a un posible impacto ambiental al suelo, sin embargo, se identificaron los riesgos de alteración de la calidad del suelo y el riesgo de erosión teniendo en cuenta las definiciones de impacto y riesgo ambiental establecidas en la "Guía para la identificación y caracterización de Impactos Ambientales en el marco del SEIA" aprobada con la R.M. N°455-2018-MINAM, que mencionan lo siguiente:

- Impacto ambiental: Cambio positivo o negativo de uno o más de los componentes ambientales, provocado por la acción de un proyecto. Entiéndase que toda referencia al impacto ambiental en el marco del SEIA incluye a los impactos sociales.
- Riesgo ambiental: Probabilidad de ocurrencia de un daño o afectación sobre los ecosistemas o el ambiente derivado de un fenómeno natural, antropogénico o tecnológico. En el marco del estudio ambiental y de la presente Guía, un riesgo ambiental se define como la probabilidad de afectación del medio como resultado de las actividades del proyecto que suceda de manera inesperada. Por ello, en el análisis del riesgo se examina qué puede salir mal durante la ejecución del proyecto (por ocurrencias de fallas en el diseño del proyecto, así como las provocadas por eventos de geodinámica externa, riesgo climático y vulnerabilidad del entorno, entre otros, por ejemplo, un sismo o un huayco), que conlleve a la afectación del entorno. Teniendo en cuenta lo consignado en la guía, se considera que un impacto ambiental tiene una probabilidad de ocurrencia del 100%, mientras que para un riesgo ambiental será menor al 100% por lo que existe incertidumbre de su manifestación, por lo tanto, estos son analizados de forma diferente y se les aplica medidas diferentes. La gestión de los posibles riesgos se realiza en base al plan de contingencias establecido en el presente expediente. Los factores ambientales que conforman al suelo son los siguientes:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Calidad de suelo: la alteración química del suelo se vería afectado por contingencias tecnológicas como la ocurrencia de fallos durante la gestión de RR.SS. peligrosos, inadecuado manejo de sustancias peligrosas, posibles fugas o derrames de hidrocarburos como combustibles, los cuales se consideran contingencias asociados a un riesgo ambiental.
- Capacidad de uso mayor: la capacidad de uso mayor del área del proyecto de inversión pública ya se encuentra intervenida, por lo tanto, ya no se generará un potencial impacto de la Capacidad de Uso Mayor del suelo.
- Uso actual de suelo: el uso actual del suelo corresponde con el proyecto planteado, por lo tanto, no se generaría impacto por cambio de uso de suelo.
- Suelo (espesor): el suelo ya fue retirado por lo que no existe posibilidad de generación de un retiro de suelo.

Cabe mencionar que el área a intervenir, el área de influencia y el área de estudio no cuenta con vegetación o especies arbóreas, por lo que no se realizará actividades de desbosque y/o desbroce, por lo tanto, no se generaría un impacto de erosión de suelo.

Con respecto a la reformulación y actualización en concordancia con la subsanación de las observaciones del Informe N°2430-2024-MTC/16.02 de la identificación de impactos, esta se muestra en el subcapítulo 7.1. "Identificación de impactos ambientales" del capítulo 7. "Identificación y evaluación de impactos ambientales".

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones se ha verificado que se ha presentado la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 24: Plan de manejo ambiental

El capítulo de Plan de manejo deberá ser reformulada y actualizada en concordancia con la subsanación de la observación precedente. Por ejemplo, se deberá incluir medidas para los impactos ocasionados al suelo. Asimismo, se deberá actualizar el plan de inversiones y el cronograma de implementación del plan de manejo ambiental de corresponder, conforme lo establecen los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

Como se mencionó y sustentó en la observación 24, no se considerará impactos al componente ambiental suelo, por lo que no se incluirán medidas dentro del PMA, sin embargo, se considerará para el plan de contingencias. El plan de manejo ambiental reformulado y actualizado se consigna en el capítulo 8. "Plan de Manejo Ambiental", el plan de inversiones y el cronograma de implementación del plan de manejo ambiental del anexo 01 (Declaración de Impacto Ambiental) del presente documento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones se ha verificado que se ha presentado la información solicitada. Sin embargo, se deberá actualizar, de acuerdo a la subsanación de las observaciones persistentes del presente informe.

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Se actualizó la información de acuerdo a la subsanación de las observaciones persistentes del presente informe. Se puede encontrar en el Capítulo 8.

Análisis N°02

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones se ha verificado que se ha presentado la información solicitada en el plan de manejo ambiental.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 25:

En el ítem 8.2.4 del expediente de la DIA del proyecto el titular deberá precisar el tratamiento que se dará a los escombros o residuos de la construcción de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 02-2022- vivienda

Respuesta:

Los escombros que se generarán durante la etapa de construcción del proyecto se gestionarán mediante EO-RS autorizadas, las cuales transportarán y dispondrán en infraestructuras autorizadas.

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones sea verificado que se ha presentado la información solicitada

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 26:

Con relación al plan de vigilancia ambiental, se deberá incluir las estaciones de monitoreo para la calidad de suelo, ruido y vibraciones. Indicando las estaciones de monitoreo para cada caso. Asimismo, precisar la frecuencia de dichos los monitoreos.

Respuesta:

Dentro del programa de monitoreo se agregaron los monitoreos de ruido y vibraciones. Esta se describe en el ítem de 8.10. "Plan de Vigilancia Ambiental" del anexo N°1 "Declaración de Impacto Ambiental".

Se debe de considerar que no se incluirá el monitoreo de suelo, dado que no se identificaron impactos en el componente mencionado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para el monitoreo de vibraciones se tuvo en cuenta la NTP-ISO 2631-2:2012 (revisada el 2022) Vibraciones y choques mecánicos. Evaluación de la exposición humana a las vibraciones de cuerpo entero. Parte 2: Vibración en edificios (1 Hz a 80 Hz). 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 2631- 2:2012 (revisada el 2017) y la norma internacional DIN 4150-3:2016-12.

Se debe de considerar que se estableció un programa de monitoreo de ruido ambiental en el ítem 8.10.3.3. "Programa de monitoreo de ruido" donde se establecen los lineamientos de ubicación, frecuencia y parámetros a medir

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones se ha verificado que el titular indica que: "(...) la frecuencia del monitoreo será entre el primer y segundo mes. Al respecto, el titular deberá replantear la frecuencia para todos los monitoreos (aire, ruido y vibraciones), lo mismos que deben realizarse en las diferentes etapas del proyecto.

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Se realizó el cambio en la frecuencia de los monitoreos ambientales propuestos. EL mismo se encuentra en el capítulo 8.10. "Plan de Vigilancia Ambiental

Análisis N°02

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado que se ha corregido la información de acuerdo a lo solicitado en el plan de vigilancia.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 27:

Sobre el plan de contingencia presentado en el ítem 8.9.5.2 del expediente de la DIA, se deberá reajustar y elaborar de acuerdo al análisis de riesgos considerados en el desarrollo del proyecto para las diferentes etapas. Asimismo, dicho Plan de Contingencia deberá ser elaborado de acuerdo al ítem 8.9 de los establecen los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

El plan de contingencias fue reformulado según el análisis de riesgos realizado, teniendo en cuenta los riesgos identificados en la actualización del capítulo 8. El plan de contingencias actualizado se encuentra en el ítem 8.9. del Anexo 1 del presente informe.

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones se ha verificado que se ha presentado la información solicitada.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 28: Resumen de las obligaciones y compromisos

Se deberá actualizar el cuadro resumen conteniendo las obligaciones y compromisos ambientales, señalados en el Plan de manejo ambiental, según el siguiente formato:

Etapas	Actividad	Impacto Ambiental	Obligaciones y/o Compromisos Ambientales	Referencia en el documento o la normativa, según corresponda	Presupuesto (S/)	Responsable	Plazo de Implementación	Fecha o frecuencia	Indicador a ser monitoreado
Etapas de Planificación									
Construcción									
Cierre									
Operación y Mantenimiento									

Fuente: TdR, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02

Respuesta:

La actualización del cuadro resumen conteniendo las obligaciones y compromisos ambientales, se encuentra señalado en el Plan de manejo ambiental siguiendo el formato sugerido en el ítem 10 de la Declaración de Impacto Ambiental que se adjunta como Anexo 1.

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones, se ha verificado que se ha presentado la información solicitada. Sin embargo, se deberá actualizar de acuerdo a la subsanación de las observaciones persistentes del presente informe.

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Se actualizó el cuadro resumen que contiene las obligaciones y compromisos ambientales señalados en el Plan de Manejo Ambiental, podemos encontrarlo en el Capítulo 11

Análisis N°02

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado que se ha corregido e incluido la información de acuerdo a lo solicitado sobre el cuadro de compromisos ambientales.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 29: Plan de inversiones y cronograma

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) En el ítem 9.0 PLAN DE INVERSIONES, el titular deberá presentar el presupuesto propuesto para el desarrollo de los programas señalados en el Plan de Gestión Social, así como las medidas sociales que se incluyen en el Plan de Gestión y Plan de Vigilancia Ambiental.
- b) Asimismo, deberá incluir el presupuesto para la implementación de los programas ambientales, descritos en el Plan de Manejo Ambiental, conforme las etapas del proyecto.
- c) En el ítem 10.0 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PMA, el titular deberá presentar los tiempos propuestos Plan de Vigilancia Ambiental.

Respuesta:

- a) En el capítulo 9. "Plan de Inversiones" está presentando el presupuesto propuesto para el desarrollo de los programas señalados en el Plan de Gestión Social.
- b) Se incluyó dentro del Plan de Inversiones del capítulo 9 de la DIA actualizada el presupuesto para la implementación de los programas ambientales, descritos en el Plan de Manejo Ambiental, conforme las etapas del proyecto
- c) Se presentó en la DIA actualizada el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMA" en el ítem 10, donde se incluye los tiempos propuestos Plan de Vigilancia Ambiental.

Análisis:

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones se ha verificado que se ha presentado la información solicitada. Sin embargo, deberá actualizar en concordancia con la subsanación de las observaciones persistentes del presente informe,

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

- a) Se actualizó el "Plan de Inversiones" en concordancia con la subsanación de las observaciones persistentes del presente informe.
- b) Se actualizó el presupuesto para la implementación de los programas ambientales en concordancia con la subsanación de las observaciones persistentes del presente informe
- c) Se ha actualizado el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMA en concordancia con la subsanación de las observaciones persistentes del presente informe.

Análisis N°02

De la revisión a la información remitida en el levantamiento de observaciones del proyecto del asunto, se ha verificado que se ha subsanado las observaciones de los literales a, b y c de la presente observación

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Componente de la Gestión de Afectaciones Prediales.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Observación 30:

De acuerdo a la información declarada por el Titular del Proyecto, en el ítem 6.5 señala que no ha previsto afectaciones prediales, por lo que se adjunta la declaración jurada indicando de manera explícita y sustentada esta condición; sin embargo, de la información remitida (vía enlace de información) no se adjuntó y no presentó el citado anexo correspondientes al componente Predial.

Respuesta:

Se especifica el tema en el PACRI adjunto en el anexo N°3.

Análisis:

En el documento del levantamiento de observaciones evaluado, se indica en el ítem 6.5 (folio 179) que del proyecto no existirán afectaciones prediales; sin embargo, no precisa la razón de dicha condición en el citado ítem. Asimismo, precisa que se adjunta mediante Anexo n°03, el sustento de no afectación predial por lo que, de la evaluación se deben considerar los siguientes aspectos técnicos:

- i.- Renombrar el informe del Anexo 03, si la condición prevista es de no afectación predial, desestimar el término PACRI toda vez que la denominación infiere un reasentamiento involuntario de población afectada siendo incoherente con la no afectación predial declarada en el mismo IGA. Considerar corregir el término en el ítem, así como en todo el documento del anexo n°03
- ii.- Del ítem 2.4.1.2 (folio 0632), se declara que no se ha previsto interferencias, resultado de la información topográfica; sin embargo, se debe precisar en el citado ítem, si ha previsto afectaciones prediales (no solo interferencias) que se superponen al trazo del eje de la vía o diseño geométrico de la misma. Asimismo, del ítem del 2.4.2.1 (folio 0634), se observa el reconocimiento de la vía proyectado realizado por el Titular del Proyecto, identificándose aparentemente tipo de suelo, sujeto posibles deslizamientos (material suelto), por lo que se requiere precisar si se proyecta realizar las actividades de corte de talud que podrían derivar en afectación a predios en cotas superiores a la rasante a intervenir, caso contrario precisar si en todo el recorrido de la vía, se identificó posibles zonas críticas por la intervención derivando en deslizamiento de material u otros tipo de afectación. (figura 8 y 9 del folio 0634).
- iii.- Según se indica en el ítem 2.4.3.1 se realizó el procesamiento, evaluación y análisis de información obtenida de las diferentes entidades involucradas; sin embargo, según se manifiesta en tabla 03 (folio 0632) la información requerida aún se encuentra sin respuesta (pendiente). Subsanan inconsistencia y precisar la base grafica o información técnica utilizada para la determinación y elaboración del plano clave de no afectación predial. Precisar y adjuntar los reiterativos de solicitud realizadas a entidades involucradas según corresponda.

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Respuesta N° 02

Se presenta el informe de no afectación predial, adjunto en el "Anexo 14" de la DIA.

Análisis N°02

Se ha verificado que se ha presentado la información solicitada en el anexo 14, el informe de No afectación predial.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación 31:

En caso el Titular del Proyecto, no ha previsto afectaciones prediales por la intervención (ejecución) del proyecto, deberá considerar presentar la información del componente Predial en la DIA del Proyecto, en el marco de lo indicado en los Términos de Referencia de acuerdo a la Tipología del Proyecto aplicable, que según postula será la Tipología 27 por lo que considerar lo siguiente:

En el caso de no haber afectaciones prediales:

- a) Describir en el acápite predial de la DIA, la razón de la no afectación predial de acuerdo a las actividades constructivas que comprende el proyecto, si de las características de la vía proyectada no derivará en posible afectación a derecho de posesión o propiedad de terceros, situación de vías existentes a intervenir o si de alguna modificación al ancho existente podría derivar en afectación, si límite de predios propiedad de terceros, entre otras características que sustente de manera clara y precisa la condición de no afectación predial.
- b) Presentar el Plano clave de no afectación predial, mostrando el límite constructivo o borde de explanaciones del proyecto, eje de vía existente y proyectada o límite de predios existentes de acuerdo a base grafica e información gráfica del área urbana a intervenir según se declara. Se precisa que el límite constructivo debe ser compatible con lo mostrado en las secciones transversales de la ingeniería del proyecto. El plano deberá ser presentado en formato PDF suscrito por especialista predial y en formato DWG.
- c) Copia digital de información sobre Topografía y Diseño Geométrico de la vía considerando planos de planta perfil y secciones transversales en formato DWG.
- d) Adjuntar la Declaración jurada firmada por el Titular del Proyecto mediante el cual manifiesta los compromisos de garantizar una adecuada indemnización en el marco del Decreto Legislativo 1192 y sus modificatorias vigentes en el caso que surjan afectados no previstos durante la ejecución del proyecto o por alguna actividad asociada.

Todo el componente debe estar suscrito por el especialista predial perteneciente al equipo consultor registrado en SENACE.

Respuesta:

- a) Los días 09/11/2023 al 21/11/2023 se realizaron las visitas a campo con la finalidad de identificar predios que puedan ser afectados por el presente proyecto; sin embargo, a lo largo del recorrido no se identificaron predios a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

afectar, esto se consigna en el ítem 2.4.2.2. "IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS AFECTADOS" del PLAN DE COMPENSACIONES Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PACRI) que se adjunta en el anexo 3.

- b) El plano clave de no afectación predial se adjunta en el anexo 2 presentado en formato PDF suscrito por especialista predial y en formato DWG.
- c) En el anexo 2 del presente informe se adjuntan los planos sobre Topografía y Diseño Geométrico de la vía considerando planos de planta perfil y secciones transversales en formato DWG. Se adjunta el PACRI en el anexo 2 del presente informe.

Análisis:

- a) Se requiere reformular el término PACRI, del cual genera inconsistencia sobre información de no afectación predial declarada. Adicionalmente, a lo descrito sobre la visita de campo, se debe precisar las características de la vía existente, y complementar los siguientes aspectos:
 - Describir que las actividades asociadas al proyecto se realizarán sobre una vía existente, las cuales no modificará el diseño geométrico.
 - Indicar si los trabajos del proyecto se realizarán sólo sobre el ancho de vía existente y que para la ejecución del proyecto no es necesario realizar liberación de áreas para ensanchamientos de la vía.
 - Manifestar que se respetará el derecho de propiedad, tenencia o posesión de la población e indica que, si existiera algún inconveniente sobre la propiedad privada, tenencia o posesión de la población que se superponga con el trazo de la vía, no se realizará trabajos sobre dicha área puntual.
- b) Presenta información requerida; se presenta plano desde folio 0686 suscrito por especialista predial del equipo consultor. Se recomienda denominación de lámina como PLANO DE NO AFECTACIÓN PREDIAL, en concordancia a información declarada.
- c) Presenta información requerida.
- d) No se ubica el documento referido a la la Declaración jurada firmada por el Titular del Proyecto mediante el cual manifiesta los compromisos de garantizar una adecuada indemnización en el marco del Decreto Legislativo 1192 y sus modificatorias vigentes en el caso que surjan afectados no previstos durante la ejecución del proyecto o por alguna actividad asociada.

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Se actualizó el PACRI informe de no afectación predial.

- a) Se reformuló el PACRI
- b) Se realizó el cambio de la denominación de plano de no afectación predial.
- c) Se presentó la información requerida.
- d) Se adjunta la declaración jurada en la prima jurada del anexo 14

Análisis N°02

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Titular presenta la Declaración Jurada mediante folio 01138 en anexo 14 con firma digital, manifestando los compromisos en caso surjan afectados no previstos; asimismo, se desarrolla el sustento de la no afectación predial manifestando que las zonas actividades de desquinche o ensanchamientos de manera manual minimizando riesgos de posibles deslizamientos finalmente declara el tipo de suelo no ha previstos inestabilidad en talud.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3621977> ingresando el número de expediente E-444000-2024 y la siguiente clave: XPWHMR.